

# Boletín Oficial



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

**SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA**  
DRA. JESSICA YANNINA AYALA  
Subsecretaria

**DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL**  
DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Director

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Correo  
Oficial  
Franqueo a pagar  
Cuenta  
N° 17017F10

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 28 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 19 DE OCTUBRE DE 2018 EDICION N° 10.289

## RESOLUCIONES

### PROVINCIA DEL CHACO APA - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA RESOLUCIÓN N° 1220/18

Resistencia, 28 Septiembre 2018

#### VISTO:

Las Resoluciones Nros. 502/16 y 1083/16; y

#### CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario unificar y actualizar en un solo instrumento legal el procedimiento y el importe a ser abonados por los Concesionarios de "Amarraderos de Barcazas", puesto que la primera de las Resoluciones referenciadas no preveía la inscripción en los Organismos tributarios de la Nación y de la Provincia;

Que, el Río Paraná es una vía navegable interjurisdiccional, expidiéndose para las autorizaciones de funcionamiento y requisitos que deben reunir los Amarraderos la Dirección Nacional de Puertos Vías Navegables y Marina Mercante y la Prefectura Naval Argentina, ejerciendo el poder de policía;

Que, todas las actividades marítimas, relacionadas con puertos, servicios de contenedores, amarraderos, etc., las tarifas se expresan en dólares estadounidenses, por lo que resulta pertinente seguir el mismo criterio, fijar el importe a cobrar por metro lineal en la cantidad de U\$S 2,00 (dólares dos), convertibles a moneda corriente de acuerdo a la cotización del día inmediato anterior del Banco Nación Argentina, a la fecha del efectivo pago;

Que, la Resolución de Directorio N° 1083/16 fija un Canon Anual, el que ha quedado desactualizado por los vaivenes económicos del país, surgiendo además, la necesidad de modificar la forma de pago, el que, a partir del dictado de la presente deberá ser abonado en forma mensual, lográndose de esta manera un mejor control e ingresos constantes para el Organismo;

Que, además, resulta necesario que los Concesionarios se encuentren inscriptos en la AFIP y en la Administración Tributaria Provincial, debiendo dar de alta la actividad, ya sean Contribuyentes Directos o Convenio Multilateral, debiendo constituir domicilio legal y electrónico en la Provincia del Chaco, donde las comunicaciones en cualquiera de ellos sean válidas y sometiendo a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia del Chaco, renunciando al fuero Federal;

Que, no podrán otorgarse Concesiones para Amarraderos de Barcazas cuando el/los requirentes tengan incumplimientos formales, de pago, o de cualquier naturaleza, haciéndose extensivo para todas las solicitudes en las que el Organismo se tuviere que expedir, otorgar y si fueron autorizadas, el incumplimiento constituye causal suficiente, dando lugar, en caso de ser Concesionario, a la rescisión del Contrato, debiendo seguir el procedimiento establecido en el TÍTULO X Jurisdicción, competencia y régimen contravencional y cobro por vía de apremio, por aplicación del Artículo 288, en ambos casos de la Ley 555-R (ex 3230);

Por ello:

### EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto las Resoluciones N° 502 y 1083, ambas del 2016, debiendo aplicarse en la sucesivo la presente que determina el procedimiento a seguir para el otorgamiento de Concesiones de Amarraderos de Barcazas.-

Artículo 2°: Para el otorgamiento de Concesiones para Amarraderos de Barcazas, los interesados deberán presentar por Mesa de Entradas y Salidas la siguiente documentación:

- Nota con Nombre y Apellido o razón social, N° de CUIT, domicilio Legal y Electrónico, en caso de ser representante poder suficiente que acredite su condición, con indicación de la Isla y sector solicitado e imágenes satelitales, señalando los extremos de los tramos de amarraderos, con indicación de los puntos geo-referenciados con Latitud y Longitud y dentro de un plazo de 180 días el deslinde de la superficie de suelo requerido.-
- Constancia de Inscripción en la A.F.I.P. y A.T.P. Chaco, con alta de la actividad, la que tendrá una individualización inequívoca, ya sean Contribuyentes Directos o Convenio Multilateral.-
- Plan de inversiones para dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por Vías Navegables de la Nación.- Además, una vez otorgada la autorización por ese Organismo Nacional, deberán presentar copia certificada por Escribano Público o Juzgado de Paz en este Organismo, mediante nota de estilo y haciendo referencia a la Actuación Inicial, la correspondiente habilitación.-

Artículo 3°: Las adjudicaciones se harán por el término de cuatro (4) años, como mínimo, mediante Resolución de Directorio y firma del respectivo Contrato.-

Por cada otorgamiento, deberán abonar "Derecho de Inscripción" que surge de aplicar cincuenta centavos de dólar por cada metro lineal a otorgarse, debiendo traducirse en moneda corriente de acuerdo a la cotización del día inmediato del Banco Nación Argentina de la fecha de la firma del Contrato.-

DI=U\$S 0.5 x cantidad de metros x cotización del día inmediato anterior del BNRA de la fecha de la firma del Contrato.-

Asimismo, pagarán un Canon Mensual de Concesión de Amarraderos, que surge de aplicar dos dólares estadounidenses (U\$S 2,00) por la cantidad de metros por la cotización del día inmediato anterior de la fecha de pago del Banco Nación Argentina.-

CMCA= U\$S 2 x cantidad de metros x cotización del día inmediato anterior del BNRA de la fecha de pago.-

Los pagos mensuales deberán realizarse del 1 al 10 de cada mes.- Aquel que efectivizare el pago fuera de término, se le aplicará un interés del 2% mensual por los días de mora, que se contarán desde el primer día del mes hasta el día anterior a la realización del mismo.-

Todos los pagos se efectivizarán mediante depósito bancario en debiendo depositarse en la Cuenta

Corriente N° 1034809-CBU3110030201000010348096-Sucursal 30 del Nuevo Banco del Chaco e informarse al correo electrónico oficial [liquidaciones@apachaco.gob.ar](mailto:liquidaciones@apachaco.gob.ar).

No podrán ser adjudicatarios aquellos que no ejerzan el comercio ni estén inscriptos en los Organismos detallados en el punto b) precedente.-

Artículo 4°: Son obligaciones de los Concesionarios:

- Abonar mensualmente los Cánones.- El incumplimiento de pago del Canon Mensual y sus intereses constituye título ejecutivo para la A.P.A.-
- Realizar la explotación de las Concesiones de acuerdo a las normativas vigentes, cumpliendo lo establecido por la Dirección Nacional de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante y Prefectura Naval Argentina.-
- Cumplir lo establecido por la Ley Nacional de Medio Ambiente como también la Provincial, protegiendo el mismo.-
- Obtener la habilitación por parte de la Dirección Nacional de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante, dentro del transcurso del año de la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento, la que deberá obligatoriamente, ser presentada en la Administración Provincial del Agua.-
- Permitir controles y cumplir con la normativa determinada por parte de la Administración Provincial del Agua.-
- No tener incumplimientos de obligaciones formales o de pago con el Organismo.- No podrán otorgarse Concesiones para Amarraderos de Barcazas cuando el/los requirentes tengan incumplimientos formales o de pago, haciéndose extensivo para todas las solicitudes en las que el Organismo se tuviere que expedir, otorgar y si fueron autorizadas, el incumplimiento constituye una falta grave, dando lugar, en caso de ser Concesionario, a la rescisión del Contrato.-
- En caso de tener un Contrato vigente a la fecha de la presente Resolución, deberán dar cumplimiento a los requisitos formales establecidos en la misma.-

El incumplimiento de cualquiera de estas Obligaciones, será causal de rescisión, la que será notificada por la vía correspondiente, sin derecho a indemnización alguna.-

Artículo 5°: Los concesionarios NO podrán ceder ni subalquilar el espacio concedido y si mediante el requerimiento por parte de esta Administración se pudiera demostrar la falta de actividad, es decir, la falta de facturación a embarcaciones por el amarre diario, espejo de agua, etc., presentaciones de Declaraciones Juradas ante IAFIP y ATP Chaco, este Organismo podrá dejar sin efecto el otorgamiento de la concesión sin derecho a indemnización alguna.- Para ello, queda facultada la APA a exigir la presentación de los comprobantes respaldatorios, como así también Libro IVA Ventas y toda otra documentación que estime conveniente.-

Artículo 6°: El valor del Canon establecido podrá ser modificado en cualquier momento, mediante Resolución de Directorio.-

Artículo 7°: Todas las notificaciones que se realicen entre el correo electrónico denunciado y el oficial del Organismo "[secadministrativa@apachaco.gob.ar](mailto:secadministrativa@apachaco.gob.ar)", serán válidas, no pudiendo alegar, ninguna de las partes, desconocimiento en sede administrativa o judicial.- Independientemente de informarse al correo electrónico oficial [liquidaciones@apachaco.gob.ar](mailto:liquidaciones@apachaco.gob.ar), los pagos efectuados.-

Artículo 8°: No podrán otorgarse Concesiones para Amarraderos de Barcazas cuando el/los requirentes tengan incumplimientos formales, de pago, o de cualquier naturaleza, haciéndose extensivo para todas las solicitudes en las que el Organismo se tuviere que expedir, otorgar y si fueron autorizadas, el incumplimiento constituye causal suficiente, dando lugar, en caso de ser Concesionario, a la rescisión del Contrato, debiendo seguir el procedimiento establecido en el TÍTULO X Jurisdicción, competencia y régimen contravencional y cobro por vía de apremio, por aplicación del Artículo 288, en ambos casos de la de la Ley 555-R (ex 3230).-

**Ing. Francisco M. Zisuela, Presidente**

**s/c. E:17/10 V:22/10/18**

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD DE LA EDUVIGIS

#### ORDENANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 921/2018

La Eduvigis, 12 de octubre de 2018

VISTO:

La situación referente a la Adjudicación mediante Concesión en Venta del Inmueble Fiscal identificado como: CIRCUNSCRIPCION XXII - SECCION "B"- CHACRA 28- PARCELA 20, con una superficie de Cuarenta Mil metros cuadrados (40.000 metros.); de propiedad dominial de La Municipalidad de la Eduvigis; y

CONSIDERANDO:

QUE por nota de fecha 07/09/2018 la Señor ROSA NOEMI QUINTANA, DNI N° 13.640.499, solicita la DESADJUDICACION del citado Inmueble Fiscal, que le fuera adjudicado mediante Concesión en Venta a su padre, ESTEBAN QUINTANA, según Resolución del Intendente Municipal N° 024/91, fundando el pedido en el fallecimiento del mismo y que se proceda a la Adjudicación en Venta a su favor para efectuar desmalezamiento y mejora en la propiedad.

QUE a los fines de resolver la cuestión en primer término debe destacarse que el Bien Inmueble objeto del presente se halla sujeto al Régimen de Disposición de Tierras Fiscales Municipales reglado por Ley N° 46 "P". QUE asimismo también se debe tener en cuenta la Norma Municipal de la Resolución del Concejo Municipal N° 024/91, sancionada el 16/04/1991.

QUE con fecha 16/04/1991 La Municipalidad de La Eduvigis mediante Resolución del Concejo Municipal N° 024/91 dispuso la CONCESION EN VENTA al Señor ESTEBAN QUINTANA, L.E. N° 07.437.852, del Inmueble Fiscal identificado como: CIRCUNSCRIPCION XXII- SECCION "B"- CHACRA 28- PARCELA 20, el cual en mayor extensión Figura Inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la titularidad de La Municipalidad de la Eduvigis según Artículo 1°, de la norma municipal citada.

QUE a su vez el artículo 2°, de la misma Resolución dispone: "... la Concesión efectuada "...quedara sujeta a la descripción de la Ley N° 269 (actual 46 "P) y normas modificatorias, complementarias y a los términos establecidos en el contrato de Concesión que deberá suscribir el adjudicatarios al finalizar el acta..."

QUE se recibe informe solicitado al Departamento de Catastro de la Municipalidad de la Eduvigis obteniéndose el siguiente:

1-Mediante Resolución del Concejo Municipal N° 024/91, de fecha 16/04/1991 se concedió en venta al Señor ESTEBAN QUINTANA, L.E.N° 07.437.852, la tierra fiscal municipal identificada como Parcela N° 20-Seccion "B"- Chacra 28-Circunscripción XX- con una Superficie de cuarenta mil metros cuadrados ( 40.000 m2) según plano N° 12/11/91

2-El Impuesto Inmobiliario se encuentra pago hasta el año 2017 a nombre del Señor Esteban Quintana

3-El predio se halla alambrado sin ninguna edificación, ni ocupación alguna a la fecha

QUE el Artículo 23 de la Ley N° 46 "P", dispone: Sera obligación del concesionario:

a) Residir en la tierra adjudicada y trabajarla personalmente, con prohibición de arrendarla, subdividirla y tener medieros o intermediarios;

b) Introducir las mejoras, cultivos y elementos de trabajo necesarios para la explotación racional de la actividad a que estuviere destinado el predio;

c) Cumplir todas y cada una de las disposiciones legales y contractuales.

QUE según consta el informe respectivo, no se ha cumplimentado al 31/08/2018 con los recaudos pertinentes a fin de mantener incólume la Adjudicación efectuada, como ser el Pago del Precio de La Concesión, La ocupación efectiva del Inmueble Fiscal a través de residir en forma efectiva el titular en el lugar, tampoco se le han

efectuado mejoras antes del fallecimiento del Concesionario, no se utilizó el predio para cultivo ni otra explotación racional..

QUE solo se ha acreditado el pago del Impuesto Inmobiliario, el cual solo es uno de los recaudos requeridos para mantener el estado de Concesión (Apartado C) del Artículo 23°).

QUE habiéndose informado el fallecimiento del Adjudicatario los derechos que le fueron otorgados fenecen, si a la fecha de su fallecimiento el mismo no ha cumplido con los recaudos exigidos para la Concesión.

QUE la presentación de la Sra. ROSA NOEMI QUINTANA, DNI N° 13.640.499, hija del Difunto Concesionario, solicitando la des adjudicación del titular, tornan abstracto cualquier reclamo referido a la Concesión en venta oportunamente otorgada.

QUE el artículo 8° de la Ley N° 46 "P" dispone: "...fehacientemente constatado en cualquier momento, antes del otorgamiento del título de dominio el incumplimiento injustificado de las obligaciones legales o contractuales la municipalidad podrá declarar la caducidad de la concesión, la cual comportara la pérdida de las sumas abonadas ....".

QUE por ello debe dictarse el instrumento Legal a fin de DECLARAR LA CADUCIDAD de la CONCESION EN VENTA efectuada mediante Resolución del Concejo Municipal N° 024/91, sancionada el 16/04/1991.

QUE atento las razones y fundamentos expuestos corresponde el dictado de la presente norma legal.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA EDUVIGIS De

acuerdo a las facultades que le son propias ORDENA:

ARTICULO 1°: DECLARAR la CADUCIDAD de ADJUDICACION DE LA CONCESION EN VENTA efectuada a favor del Señor ESTEBAN QUINTANA, L.E. N° 07.437.852, de fecha 16/04/1991, mediante Resolución del Concejo Municipal N° 024/91, del Inmueble identificado como CIRCUNSCRIPCION XXII - SECCION "B"- CHACRA 28- PARCELA 20, la cual posee una Superficie total de Cuarenta mil metros cuadrados ( 40.000.- mtrs2)

ARTICULO 2°: Encomendar al Ejecutivo Municipal los trámites pertinentes a los fines de recuperar la Posesión del Inmueble.

ARTICULO 3°: REFRENDE la presente la Srta. Secretaria de Concejo Municipal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, Regístrese Elévese Copia al Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Municipios y Ciudades, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Oportunamente Archívese.

-----

**ORDENANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 922/2018**

La Eduvigis, 12 de octubre de 2018

VISTO:

La solicitud de Adjudicación del Inmueble Fiscal identificado como: CIRCUNSCRIPCION XXII- SECCION "B"- CHACRA 28- PARCELA 20 , de propiedad de La Municipalidad de la Eduvigis; y :

CONSIDERANDO:

QUE por nota de fecha 07/09/2018 la Señorita ROSA NOEMI QUINTANA, DNI N° 13.640.499, solicita la DESADJUDICACION del Inmueble Fiscal, que le fuera adjudicado en Venta a su padre ESTEBAN QUINTANA, según Resolución del Intendente Municipal N° 024/92, fundando el pedido en el fallecimiento del mismo y que se proceda a la Adjudicación en Venta a la misma para efectuar desmalezamiento y mejora en la propiedad.

QUE por Ordenanza del Concejo Municipal se resolvió por Unanimidad DECLARAR LA CADUCIDAD de la Concesión en Venta otorgada al Señor ESTEBAN QUINTANA, L.E. N° 07.437.852, de fecha 16/04/1991, mediante Resolución del Concejo Municipal N° 024/91.

QUE la solicitante reúne los recaudos para acceder a la Adjudicación

QUE atento las razones y fundamentos expuestos corresponde el dictado de la presente norma legal.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA EDUVIGIS

De acuerdo a las facultades que le son propias

ORDENA:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR mediante CONCESION EN VENTA a la Señora ROSA NOEMI QUINTANA, DNI N° 13.640.499, el Inmueble identificado como CIRCUNSCRIPCION XXII- SECCION "B"- CHACRA 28- PARCELA 20, con una superficie de diez mil metros cuadrados ( 10.000 mtrs.2) , de acuerdo al croquis en estudio, el que queda sujeto a mensura definitiva, respetando la superficie indicada.

ARTICULO 2°: Encomendar al Ejecutivo Municipal los trámites pertinentes a los fines de suscribir el respectivo CONTRATO DE CONCESION EN VENTA DE INMUEBLE FISCAL.

ARTICULO 3°: REFRENDE la presente la Srta. Secretaria de Concejo Municipal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, Regístrese Elévese Copia al Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Municipios y Ciudades, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Oportunamente Archívese.

-----

**ORDENANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 923/2018**

La Eduvigis, 12 de octubre de 2018

VISTO:

El 1 Inmueble Fiscal identificado como: CIRCUNSCRIPCION XXII-SECCION "B"- CHACRA 28- PARCELA 20, de propiedad de La Municipalidad de la Eduvigis; y :

CONSIDERANDO:

QUE por Ordenanza del Concejo Municipal N° 921/2018 de fecha 12/10/2018, se ha dispuesto declarar la CADUCIDAD de la Concesión en Venta otorgada a favor del Señor ESTEBAN QUINTANA, L.E. N° 07.437.852, efectuada con fecha 16/04/1991, mediante Resolución del Concejo Municipal N° 024/91, del Inmueble identificado como CIRCUNSCRIPCION XXII- SECCION "B"- CHACRA 28-PARCELA 20

QUE asimismo parte de la Parcela 20, en una superficie de DIEZ MIL METROS CUADRADOS ( 10.000 Mtrs.2) , sujeto a Mensura Definitiva; fue otorgado en Concesión en Venta a la Señora ROSA NOEMI QUINTANA, DNI N° 13.640.499.

QUE la Superficie restante de la PARCELA 20, que alcanza una superficie de TREINTA MIL METROS CUADRADOS ( 30.000 mtrs.2) , deberán ser dejado en Reserva Municipal a los fines de afectarlos para la construcción de Planes de Vivienda y Soluciones habitacionales de Emergencia , debido a que el Municipio no cuenta con Inmuebles propios que reúnan las condiciones de habitabilidad que posee este bien en particular

QUE atento las razones y fundamentos expuestos corresponde el dictado de la presente norma legal.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA EDUVIGIS

De acuerdo a las facultades que le son propias

ORDENA:

ARTICULO 1°: DECLARAR el carácter de INMUEBLE AFECTADO A RESERVA MUNICIPAL para Fines de Planes de Viviendas y Soluciones Habitacionales de Emergencia; el Bien Inmueble identificado como CIRCUNSCRIPCION XXII- SECCION "B"- CHACRA 28- PARCELA 20, en una extensión de TREINTA MIL METROS ( 30.000 Mtro. 2), CUADRADOS (Sujeto a Mensura a Mensura definitiva), de propiedad de La Municipalidad de La Eduvigis.

ARTICULO 2°: Encomendar al Ejecutivo Municipal los trámites pertinentes a los fines de la realización de la Mensura correspondiente conforme a la Superficie afectada

ARTICULO 3°: REFRENDE la presente la Srta. Secretaria de Concejo Municipal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, Regístrese Elévese Copia al Ejecutivo Municipal, a la Secretara de Municipios y Ciudades, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Oportunamente Archívese.

**Hector I. L. Zaccaria**

Presidente de Concejo

s/c.

E:19/10/18

## EDICTOS

**EDICTO.-** El Juzgado en lo Civil, Comercial N° 2 de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, a cargo del Dr. PABLO IVAN MALINA, sito en calle 09 de Lavalle N° 242, hace saber que en los autos caratulados "**MERCO METAL S.R.L. S/QUIEBRA INDIRECTA**" Expte. N°: 92/13, se ha DECLARADO LA QUIEBRA INDIRECTA de la firma MERCO METAL S.R.L., CUIT N° 30-67013278-8, con domicilio en Julio Cobello N° 575 de esta ciudad de Villa Angela, conforme Contrato Social constitutivo de fecha 29/09/1997, Inscripto bajo el N° 12 - Folio N° 62/72 del libro de S.R.L. e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el N° 1 Año 1997. Siendo su Socia Gerente: HERRERA, MARISA LORENA, divorciada, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 25.672.909, siendo además sus socios: JORGE GABRIEL HERRERA STROHSCHNEIN, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 26.593.663 y SONIA ELIZABETH NUÑEZ, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 29.137.672, ambos con domicilio en Muñoz N° 575 de esta ciudad. El interlocutorio que así lo dispone reza: //Ila Angela, 3 de julio de 2018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) DECLARAR que el período de exclusividad otorgado al concursado se encuentra vencido, no habiendo el mismo presentado las conformidades de los acreedores, necesarias para conformar el acuerdo concursal, como también que no resulta aplicable en el presente caso el artículo 48 de la ley concursal, atento a lo dispuesto por el art. 289 del citado cuerpo legal. 2°) DECLARAR LA QUIEBRA INDIRECTA de la firma MERCO METAL S.R.L., CUIT N° 30-67013278-8, con domicilio en Julio Cobello N° 575 de esta ciudad de Villa Angela, conforme Contrato Social constitutivo de fecha 29/09/1997, Inscripto bajo el N°12 - Folio N°62/72 del libro de S.R.L. e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el N° 1 Año 1997. Siendo su Socia Gerente: HERRERA, MARISA LORENA, divorciada, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 25.672.909, siendo además sus socios: JORGE GABRIEL HERRERA STROHSCHNEIN, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 26.593.663 y SONIA ELIZABETH NUÑEZ, argentina, mayor de edad, D.N.I. N°29.137.672, ambos con domicilio en Muñoz N° 575 de esta ciudad. 3°) Disponer se reacarate por Mesa de Entradas la presente causa que deberá versar: "MERCO METAL S.R.L. S/ QUIEBRA INDIRECTA", continuando en sus funciones el Síndico designado en autos, C.P.N. BALBIANO, JUAN CARLOS. 4°) ORDENAR la anotación de la presente quiebra indirecta en los registros correspondientes y la Inhibición General para disponer los bienes de la firma quebrada, debiendo librarse los recaudos pertinentes, los que estarán a cargo de la sindicatura. 5°) ORDENAR a los socios y a terceras personas que entreguen al Síndico los bienes de la firma quebrada. 6°) ORDENAR la intercepción de la correspondencia y comunicaciones dirigidas a la firma quebrada, las que deberán ser entregadas al Sr. Síndico, a cuyo fin librese oficio a la oficina del Correo Argentino. 7°) ORDENAR la incautación de todos los bienes y papeles de la fallida y su entrega al síndico, a cuyo efecto librese Mandamiento de Posesión, previo detallado inventario de los mismos que efectuará el Sr. Oficial de Justicia conjuntamente con el Síndico de autos, en los términos y en la forma que dispone el art. 177, debiendo excluirse los bienes que señala el art. 108 de la L.C. 8°) PROHIBESE efectuar pagos y entrega de bienes al fallido, los que serán considerados ineficaces atento a la disposición del art. 88, inc. 5) de la L.C. 9°) PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial y un diario de publicaciones legales y amplia difusión en la Provincia por cinco (5) días en los términos del art. 89 de la ley concursal.- 10°) OFICIESE a la Dirección General de Migraciones y Oficinas que controlan el movimiento de viajeros, a fin de asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C. 11°) INTIMASE al Síndico interviniente, para que dentro del término de cinco (5) días de notificado, informe al

tribunal sobre los bienes de propiedad del quebrado con clara individualización de los mismos, así como la forma más conveniente para su realización. 12°) DISPONER que los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán peticionar la verificación de sus créditos por la vía incidental, conforme lo dispuesto por el artículo 202 de la ley 24.522. 13°) NOTIFIQUESE la presente resolución, al síndico, concursado, acreedores y al Ministerio Fiscal, a sus efectos. NOT. REG. DR. PABLO IVAN MALINA - JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2. VILLA ANGELA, 01 DE OCTUBRE DE 2018.-

**Dra. Erica A. Siano**  
*Abogada/Secretaria*

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ **E:8/10 V:19/10/18**

**EDICTO.-** DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO HACE SABER QUE RESPECTO DE JAIRO ADRIAN RESCH, DNI N° 33.144.496, argentino, soltero, 31 años de edad, estudios secundarios completos, empleado policial, hijo de Antonio Rubén Resch (f) y de Gladys Noemí Yafrancisco (v), nacido en Juan José Castelli, Chaco, el día 16 de Junio de 1987, domiciliado en Pasaje Trébol N° 451, Jesús María, Córdoba; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: "...I)...- II)...- III)...- IV)- IMPONIENDO a JAIRO ADRIAN RESCH, de circunstancias personales obrantes en autos, la pena de SEIS (06) AÑOS Y OCHO (08) MESES DE PRISION, por haber sido hallado partícipe primario penalmente responsable del delito de **ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO**" (Art. 166 inc. 45 del C.P.), conforme lo resuelto por Sentencia N° 239 de fecha 21 de diciembre de 2017 del Superior Tribunal de Justicia, obrante a fs. 5453/5473 y vta., de autos.". V)...- VI... VII...- Fdo. Dr. HORACIO SIMON OLIVA -Juez Sala Unipersonal- Cámara Primera en lo Criminal; Dra. MARCELA NANJI JANIEWICZ - Secretaria. Juan José Castelli, Chaco, 26 de septiembre de 2018.-

**Dr. Mario José Flego**  
*Secretario Provisorio*

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ **E:10/10 V:22/10/18**

**EDICTO.-** EL DR. DANIELE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo DULCE, RICARDO RAMON ALEJANDRO (alias "Quica", D.N.I. N° 32.270.756, argentino, soltero, de ocupación pintor, domiciliado en Calle 12 entre 13 y 15 - B° Monseñor de Carlo, Ciudad, hijo de Dulce Domingo y de Flores Liliana Beatriz, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 10 de julio de 1986), en los autos caratulados "**DULCE RICARDO RAMON ALEJANDRO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 216/18, se ejecuta la Sentencia N° 03 de fecha 15/02/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I).- Declarando a RICARDO RAMON ALEJANDRO DULCE, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de HOMICIDIO CALIFICADO POR EL VINCULO Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO (art. 79, en función del art. 80, incs. 1° y 11° del C.Penal), condenándolo a cumplir la pena de PRISION PERPETUA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, y a pagar las costas del juicio (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 513 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por la ley 4182 y sus modificatorias, conforme los hechos y el derecho expuestos precedentemente. Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala unipersonal - Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. Claudia Andrea Abramczuk - Secretaria subrogante Cámara Se-

gunda en lo Criminal". Pcia. Roque Sáenz Peña, 24 de septiembre de 2018. KPS. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de septiembre de 2018.-

**Dra. María Daniela Petroff, Secretaria**  
s/c. **E:10/10 V:22/10/18**

**EDICTO.-** DR. GONZALO LEANDRO GARCIA VERITA, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE ACOSTA ALFREDO AGUSTIN, argentino, soltero, concubinado con María Adriana Matianda, de 46 años de edad, con instrucción terciaria completa (31 año de derecho), de profesión carnicero, trabaja en un estudio jurídico, nacido en Pampa Almirón - Depto. de Gral San Martín Chaco, el 24 de marzo de 1961, hijo de Honorio Acosta (v) y de Matilde Ejecipa Rey (f) domiciliado en Mz. 19 - Pc. 11 B° 222 Vivienda - Fontana Chaco; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: "...I) IMPONIENDO a ALFREDO AGUSTIN ACOSTA, de circunstancias personales obrantes en autos, la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA en razón de habérselo declarado co-autores del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Art. 166 inc. 2do. primer supuesto, segundo párrafo del C.P.), conforme lo resuelto por Sentencia N° 239 de fecha 21 de diciembre de 2017 del Superior Tribunal de Justicia, obrante a fs. 5453/5473 y vta., de autos.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- Fdo.: Dr. HORACIO SIMON OLIVA -Juez Sala Unipersonal- Cámara Primera en lo Criminal; Dra. MARCELA NANCI JANIEWICZ -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 27 de septiembre de 2018.-

**Dr. Mario José Flego**  
Secretario Provisorio

s/c. **E:10/10 V:22/10/18**

**EDICTO.-** DR. GONZALO LEANDRO GARCIA VERITA, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE OMAR RENE MONZON, DNI N° 23.088.953, argentino, soltero, estudios terciarios (3° año técnico), oficial especializado en múltiples tareas, nacido en Resistencia, Chaco el 15/09/73, hijo de Máximo Ángel Monzón y de Normis Mendoza, domiciliado en calle Calabria N° 1548, Banfield, Bs. As.; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: FALLO: "I)...- II) IMPONIENDO a OMAR RENE MONZON, de circunstancias personales obrantes en autos, la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA en razón de habérselo declarado co-autores del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Art. 166 inc. 2do. primer supuesto, segundo párrafo del C.P.), conforme lo resuelto por Sentencia N° 239 de fecha 21 de diciembre de 2017 del Superior Tribunal de Justicia, obrante a fs. 5453/5473 y vta., de autos.- III)...- IV)...- V)...- VI) VII)...- Fdo.: Dr. HORACIO SIMON SILVA -Juez Sala Unipersonal- Cámara Primera en lo Criminal; Dra. MARCELA NANCI JANIEWICZ -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 26 de septiembre de 2018.-

**Dr. Mario José Flego, Secretario Provisorio**

s/c. **E:10/10 V:22/10/18**

**EDICTO.-** DR. GONZALO LEANDRO GARCIA VERITA, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE JAVIER DAVID RETAMOZO, DNI N° 28.400.570, argentino, soltero, estudios secundarios completos, empleado policial, nacido en Juan José Castelli, Chaco el 31/10/80, hijo de Isidro Retamozo (v) y de Victorina Navarro, domiciliado en Mz.

07, Pc. 06, Barrio 80 Viviendas, Plan Anses, Juan José Castelli, Chaco; quien se encuentra alojado en la Comisaría Seccional Segunda de Pcia. Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: FALLO: "I)...- II)...- III) IMPONIENDO a JAVIER DAVID RETAMOZO, de circunstancias personales obrantes en autos, la pena de SEIS (06) AÑOS Y OCHO (08) MESES DE PRISION, por haber sido hallado partícipe primario penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Art. 166 inc. 2do, primer supuesto, segundo párrafo en función del Art. 45 del C.P.), conforme lo resuelto por Sentencia N° 239 de fecha 21 de diciembre de 2017 del Superior Tribunal de Justicia, obrante a fs. 5453/5473 y vta., de autos.- IV)...- V)...- VI) VII)...- Fdo.: Dr. HORACIO SIMON SILVA -Juez Sala Unipersonal - Cámara Primera en lo Criminal; Dra. MARCELA NANCI JANIEWICZ -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 26 de septiembre de 2018.-

**Dr. Mario José Flego**  
Secretario Provisorio

s/c. **E:10/10 V:22/10/18**

**EDICTO.-** La Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella, Jueza Civil Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata, Chaco, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, 4° Piso, Charata, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de RODRIGUEZ, HECTOR RAMON, DNI N° 11.168.525, para que comparezcan a estar a derecho en autos, caratulados: "RODRIGUEZ, HECTOR RAMON S/SUCESION ABINTESTATO" Expte. 843/18. Charata, Chaco, 01 de octubre de 2018.-

**Dr. Claudio Federico Bernad**  
Abogado/Secretario

R.N° 175.271 **E:12/10 V:19/10/18**

**EDICTO.-** Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez de Paz Letrado N° 2, Secretaria de la Dra. Nilda Gladys Fretes, sito en Brown N° 249 - 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA Y EMPLAZA POR TRES (3) DIAS a herederos y acreedores de HORENCIO VEGA IBARRA D.N.I. N° 93.414.375 para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "VEGA IBARRA, HORENCIO S/JUICIO SUCESORIO", Expediente N° 985/08, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 27 de Abril de 2018.-

**Nilda Gladys Fretes**  
Secretaria Provisorio

R.N° 175.208 **E:12/10 V:19/10/18**

**EDICTO.-** El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria única, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia-Chaco, CITA por TRES (3) DIAS y EMPLAZA por CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado ejecutado GERARDO ANTONIO PEDROZO, D.N.I. N° 30159126, a fin de que tome intervención en los autos caratulados: "Coria, Roberto Gaston c/Pedrozo Gerardo Antonio s/Juicio Ejecutivo" (Expte. N° 2878/12) bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo.: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez. Resistencia, 09 de marzo de 2018.-

**Sergio Javier Domínguez**  
Abogado/Secretario

R.N° 175.234 **E:12/10 V:19/10/18**

**EDICTO.-** El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Secretaria única, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia-Chaco, CITA Y EMPLAZA por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local a la demandada MARISOL NAVARRO, DNI N° 34.706.820, a los efectos de notificar la sentencia monitoria en los autos, "Megachaco S.R.L. c/Navarro Marisol S/JUICIO EJECUTIVO" (Expte. N° 12349/12), que reza lo siguiente: "Resistencia, 15 de febrero de

2013. N° 69 AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARISOL NAVARRO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (\$3.187,00) en concepto de capital reclamado con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$956,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada, que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente GABRIELA VERONICA GARCIA, en las sumas de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300,00) y de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$920,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE PROTOCOLICEMSE." Fdo.: Beatriz Esther Cáceres Juez - Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 24 de abril de 2017.-

**Carlos Soría**  
Abogado/Secretario

R.N° 175.235 E:12/10 V:19/10/18

**EDICTO.-** La Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo previsto en el art. 24 (Ley 513 - T - Ex Ley 3078), NOTIFICAR a la **ASOCIACION COMUNITARIA MEGUESOXOCHI, la Resolución N° 627 de fecha 14-03-2014:** Artículo 1°): RATIFICAR la sanción impuesta en el Expte. N° E13.2014.87.E., retroactiva al momento de labrarse el Acta N° 2280 de fecha 18-02-14, en forma solidaria al conductor y propietario del vehículo BARLESI CARLOS ALFREDO y/o quién en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción, y al cargador de la carga ASOCIACION COMUNITARIA MEGUESOXOCHI en los términos del artículo 45 - inc. "o" de la ley 3078 y ley 6534, consistente en 4.472,14 litros de nafta de mayor octanaje al precio fijado por el A.C.A. Sucursal Resistencia, equivalente a la suma de PESOS: CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 51.832,00). Este importe será incrementado en un 400% para el infractor ASOCIACION COMUNITARIA MEGUESOXOCHI, por aplicación del Art. 36 Inc. "b" (4ta. Reincidencia) de la Ley 3.078, fijándose para el mismo la suma de PESOS: DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 207.333,00), adeudados desde el 18-02-14. Artículo 2°): NOTIFICAR la sanción impuesta a los infractores BARLESI CARLOS ALFREDO y ASOCIACION COMUNITARIA MEGUESOXOCHI, mediante Carta Documento con aviso de retorno. Artículo 3°): DISPONER, que en caso de que por Tesorería de la Repartición no ingresara por algunos de los medios previstos el importe de la sanción aplicada en el Art. 1° precedente, se proceda a demandar por vía judicial la ejecución fiscal del importe reclamado. Fdo. Ing. HUGO ALBERTO VARELA, - Administrador General de DVP.-

**Ing. Hugo Alberto Varela**  
Administrador General DVP Chaco

s/c. E:12/10 V:19/10/18

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 399-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Septiembre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **NIEVA MARIA DE LOS ANGELES CUIT N° 27-24622772-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 399-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 20 de septiembre de 2018

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 400-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Septiembre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **REPEZZA JOSE MARIA CUIT N° 20-17501456-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 400-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 20 de septiembre de 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 405-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de Septiembre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SUPERCEREAL SRL CUIT N° 30-70857524-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ÍTEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 405-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 20 de Septiembre de 2018.-

+++++

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 401-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Septiembre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **WANG WEIZHONG CUIT N° 20-94030052-6**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ÍTEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 401-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 20 de Septiembre de 2018.-

**C.P. José Valentín Benítez**  
Administrador General ATP

s/c.

E:17/10 V:22/10/18

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado G & R COMERCIALES S.R.L. CUIT N° 30-70939156-5, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ G & R COMERCIALES S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 7984/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs 74) Resistencia, 15 de agosto de 2018.-Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- (Fs 17/18) Resistencia, 5 de septiembre de 2016.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN CONTRA G & R COMERCIALES S.R.L., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$18.317,20) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$5.495,16), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CONTRA VEINTE Y CUATRO CENTAVOS (\$366,34).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C...- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C...- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$1.512,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES (\$303,00) a cada uno de ellas, por su actuación como apoderadas. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C.y C...- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002. A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada.VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 30/08/2018. Firmado: Daniel E. Galuga -Secretario- Juzg. Civil y Comercial N° 18.

**Daniel E. Galuga, Secretario**

s/c.

E:17/10 V:19/10/18

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación, a cargo del Dr. Fernando Luis Lavenas, Juez, sito en calle Av. Laprida N° 33 Torre II 5to piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado MASESA S.A. CUIT N° 33-71007610-9, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO / MASESA S.A. S/ EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 2320/17 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs 55) Resistencia, 14 de agosto de 2018. BEL-Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada MASESA S.A. - C.U.I.T. N° 33-71007610-9, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not...-FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM. (Fs 16/17) Resistencia, 20 de abril de 2017. bel-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MASESA S.A., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO CON SESENTA y SIETE CENTAVOS (\$246.835,67) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SETENTA y CUATRO MIL CINCUENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$74.050,70), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA y SEIS CON SETENTA y UN CENTAVOS (\$4.936,71).- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III.- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C..- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y OCHO CON SETENTA y CUATRO CENTAVOS (\$7.898,74), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Dra. LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.159,50), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada.- VI.- REGISTRARSE Y PROTOCOLARSE. FERNANDO LUIS LAVENAS

JUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM.-Resistencia, 05 de Septiembre de 2018.- Firmado: Roberto Agustín Leiva Abogado-Secretario Juzg. Civil y Comercial N° 23.

**Roberto Agustín Leiva**  
Abogado/Secretario

s/c.

E:17/10 V:19/10/18

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 10, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II - Piso 5º de la Ciudad de Resistencia - Chaco a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ SUBROGANTE - ha resuelto NOTIFICAR, por dos (2) días a la ejecutada PSW S.R.L. EN FORMACION, CUIT N° 30-71255155-7, el Despacho Monitorio dictado en autos: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ PSW S.R.L. EN FORMACION S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 13.681/17), por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 20 de febrero de 2018. Resistencia, 20 de febrero de 2018... AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PSW S.R.L. EN FORMACION, CUIT N 30-71255155-7, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON SIETE CENTAVOS (\$9.814,07) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III.- Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS (\$1.900) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a CLAUDIA CECILIA ALONSO como apoderado/a en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$760). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- y siendo la demandada persona jurídica, conforme los términos de la Resolución N 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia.- VII.- REGISTRARSE Y PROTOCOLARSE.- NOT." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ SUBROGANTE - CIV.Y COM. DECIMA NOM. El auto que ordena lo pertinente dice: "Resisten-



cia, 28 de agosto de 2018...AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 del CPCC. -ley 7950-, CITese a PSW S.R.L. EN FORMACION por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Not." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ SUBROGANTE - CIV.Y COM.DECIMA NOM. Resistencia, 10 de Septiembre de 2018.- Firmado: Nicolas Alejandro Jokmanovich Abogado-Secretario Juzgado Civil y Comercial N° 10.-

**Nicolás Alejandro Jokmanovich**  
Abogado/Secretario

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:17/10 V:19/10/18

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado SELZER, VALENTINA, CUIT N°27-30789769-0 DNI N° 30.789.769, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/SELZER VALENTINA S/EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 8441/14 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 153 ) Resistencia, 16 de noviembre de 2017.-Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- (Fs 24/25) Resistencia, 6 de octubre de 2014.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SELZER, VALENTINA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTAy CUATRO CONTREINTAy CUATRO CENTAVOS (\$18.134,34) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$5.440,30), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTAy DOS CON SESENTAy NUEVE CENTAVOS (\$362,69).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. RUBEN GONZALEZ como patrocinante en la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA (\$880,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA para cada una de ellas la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS (\$176,00), por su actuación como apoderadas.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley

24432.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 03/09/2018. Firmado: Silvio Abel Nicoloff -Secretario- Juzg. Civil y Comercial N° 18.

**Silvio Abel Nicoloff**  
Secretario

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:17/10 V:19/10/18

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 10, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5º -, a cargo de Fernando Luis Lavenas - Juez Subrogante, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ WEI HUILING Y CHEN SHI LE S.H. S/ EJECUCION FISCAL**" E9.388/17, cita al ejecutado WEI HUILING Y CHEN SHI LE S.H., CUIT N° 30-71127014-7, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ SUBROGANTE - CIV.Y COM.DECIMA NOM.- Resistencia, 10 de Septiembre de 2018. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH. ABOGADO - SECRETARIO. JUZGADO CIVIL Y COM. N° 10. Resistencia, 10 de Septiembre 2018.- Firmado: Nicolas Alejandro Jokmanovich Abogado-Secretario Juzgado civil y Comercial N°10.

**Nicolás Alejandro Jokmanovich**  
Abogado/Secretario

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:17/10 V:19/10/18

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MIGUEL ÁNGEL ESCOBAR, D.N.I. N° 27.996.061, ARGENTINO, SOLTERO, LADRILLERO, domiciliado en PARAJE TRES CEIBOS, COLONIA. ELISA-CHACO, hijo de VICTORIANO ESCOBAR y de MIRTA LILIANA MEZA; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Colonia Elisa-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**ESCOBAR MIGUEL ÁNGEL S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N° 88/18, se ejecuta la Sentencia N°35/6, de fecha 14/05/2018, dictada por la CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco, 14 de mayo de 2018... FALLA: I) CONDENANDO a MIGUEL ÁNGEL ESCOBAR...responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER COMETIDO POR ASCENDIENTE Y APROVECHÁNDOSE DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE -REITERADA- prevista en el art. 119, párrafo 3º y 4º inc. b) y del C.P.) y la pena convenida para esta causa es la de OCHO (08) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del Art. 12 de la norma de fondo...II- IMPONIENDO al condenado Miguel Ángel Escobar la obligación de oblar la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA (\$150.-)... III).-... IV)... V)...NOT.- Fdo. DRA. MARÍA SUSANA GUTIERREZ JUEZ- DRA. TERESA G. ACOSTA RAMALLO - SECRETARIA. Gral. José de San Martín, Chaco, 3 de octubre de 2018.-

**Dr. Orlando Daniel Lescano, Secretario**

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:17/10 V:26/10/18

**EDICTO.-** Dr. Rodolfo Gustavo Lineras, juez sala unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**FERNÁNDEZ HECTOR ANTONIO S/ ROBO**

**EN DESPOBLADO Y EN BANDA**", Expte. N° 133/07, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 147 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de HECTOR ANTONIO FERNÁNDEZ, DNI. N° 22.918.561, argentino, jornalero, nacido en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, el día 13 de julio de 1973, hijo de Saúl Fernández y de Victoriana Moreno; cuya parte pertinente dice: "N° 78... En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los nueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho,... RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA (art. 167 inc. 2 del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a HECTOR ANTONIO FERNÁNDEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal.; II)....; III)....; IV) De forma. Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras - Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz - Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 09 de octubre de 2018.NVD.

**Dra. Marcela Nanci Janiewicz**  
Secretaria

s/c. E:17/10 V:26/10/18

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: JORGE PUCHETA, argentino, D.N.I. N° 18.750.101, de 47 años de edad, estado civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Formosa y Pasaje Muñoz de esta ciudad, nacido en Villa Ángela, Chaco, el 11 de diciembre de 1968, hijo de Joaquín Pucheta (f) y de Alejandra Gómez (v), en la causa caratulada: "PUCHETA JORGE S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N 32 - Folio 29 - Año 2014 (Reg. Fisc. N 1, N 229/13), se ejecuta la Sentencia N° 39 de fecha 09/08/2016 dictada por la Cámara del Crimen, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1) CONDENAR a JORGE PUCHETA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA" (Art. 119, tercer párrafo, en función del Art. 42, ambos del Código Penal), a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$150), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 119, tercer párrafo, en función del Art. 42, del C.P.; Arts. 409, 513, 514, 515, 516 y 517 del C. Procesal Penal; y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias)". Fdo: Dra. Hilda Beatriz Moreschi- Presidente de Trámite- Dr. Daniel Javier Ruiz y Dr. Ricardo González Mehal -Vocales - Ante mí: Dra María Fernanda Abraham - Secretaria-Cámara en lo Criminal.- Villa Ángela, 9 de octubre de 2018.m.s.**

**Dra. natalia Yanina Vigistain**  
Secretaria Titular

s/c. E:17/10 V:26/10/18

**EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MOREIRA EDUARDO, D.N.I. N° 24.269.124, argentino, soltero, de 43 años de edad, jornalero, domiciliado en Barrio Paniagua de General José de San Martín, Chaco, nacido en General Pacheco, Provincia de Buenos Aires en fecha 26/02/1975, hijo de Jesús Landaia Moreira y de Aida Lezcano; quien se encuentra alojado en la División Investigaciones de esta Ciudad,**

a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**MOREIRA EDUARDO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**". Expte N° 143/18", se ejecuta la Sentencia N° 59/5 de fecha 2 de Julio de 2018, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia, Chaco, en la causa N° 4/2017-5, caratulada: "D'AIUTO, LUIS JAVIER; MOREIRA, EDUARDO; DÍAZ, RODRIGO DAMIÁN S/ROBO CON ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO SE ENCUENTRA ACREDITADA", se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "...I.- ... II.- CONDENANDO a EDUARDO MOREIRA ... a la pena única de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, comprensiva de la dictada por Sentencia de fecha 14/02/2018, por el Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (Provincia de Buenos Aires) y la dictada en la presente causa (Art. 55 y 58 del C.P.). III.- DECLARANDO REINCENTE por primera vez a EDUARDO MOREIRA conforme a las previsiones del art. 50 del C.P. ...- IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... NOT.- Fdo. Dra. MARÍA VIRGINIA ISE -Juez Cámara Tercera en lo Criminal- Dra. TERESA G. ACOSTA. RAMALLO -Secretaria-.-". El condenado agota la presente condena en fecha 29 de DICIEMBRE de 2020. Gral. José de San Martín, Chaco, 1 de octubre de 2018.-

**Dr. Orlando D. Lescano**  
Secretario

s/c. E:17/10 V:26/10/18

**EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CÉSAR DE JESÚS SAUCEDO, D.N.I. N° 36.506.990, argentino, con 26 años de edad, changarín, domiciliado en B° Villa Cariño de Colonias Unidas (Chaco), soltero; nacido en Colonias Unidas, en fecha 25/12/1991; quien se encuentra, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**SAUCEDO CÉSAR DE JESÚS S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N°142/18, se ejecuta la Sentencia N° 49 de fecha 31/08/2018, dictada por la JUZGADO CORRECCIONAL LOCAL, el FALLO que en su parte pertinente dice: "...1) CONDENAR en la presente causa principal N° 248/17-5, caratulada "SAUCEDO CÉSAR DE JESÚS, DURE ANGEL RAMÓN, DURE LUIS ANTONIO Y TALAVERA GUSTAVO S/ ATENTADO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADA POR EL USO DE ARMAS", y sus conexas N° 705/18-5 caratulada SAUCEDO, CÉSAR DE JESÚS S/ LESIONES LEVES; N° 1775/16-5 caratulada SAUCEDO, CÉSAR DE JESÚS S/DAÑO y N° 488/18-5 caratulada SAUCEDO, CÉSAR DE JESÚS S/LESIONES LEVES", al imputado SAUCEDO CÉSAR DE JESÚS, D.N.I. N°: 36.506.990, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de ATENTADO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS previsto y penado por el Art. 237 en función del Art. 238 inc. 1° del C.P. en la causa N° 248/17-5; DAÑO, previsto en el Art. 183 del C.P. en la causa N°1775/16-5 y LESIONES LEVES (dos hechos) previsto en el Art. 89 del C.P. en las causas N° 488/18-5 y N° 705/18-5; fijando COMO PENA EN LAS CUATRO CAUSAS: OCHO MESES Y QUINCE DÍAS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, DECLARÁNDOLO REINCENTE POR PRIMERA VEZ, según Art 50 del C.P., conforme a las pautas dadas en los considerandos, UNIFICANDO La pena impuesta en la presente causa con la dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de la Resistencia, quien por Sentencia N° 213/15 de fecha 30/11/2015 condenó a Saucedo César de Jesús a la pena de 5 años y 6 meses de prisión de cumplimiento efectivo, de la que resulta LA PENA ÚNICA DE: SEIS AÑOS DOS MESES Y QUINCE DÍAS de prisión de cumplimiento efectivo, declarándolo reincidente por primera vez. SIN COSTAS.- II)... III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI -Juez Correccional Local-, Dr. GASTÓN SILVESTRI -Secretario-.-". Gral. José de San Martín, Chaco, 20 de septiembre de 2018.-**

**Dr. Orlando D. Lescano, Secretario**

s/c. E:17/10 V:26/10/18

**EDICTO.-** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE TALAVERA, GUSTAVO ARIEL, D.N.I. N° 41.110.897, ARGENTINO, CHANGARÍN, nacido el 6 de mayo de 1995, en Gral. J. de San Martín-CHACO, hijo de ANTONIO LUIS TALAVERA y de NORMATORRES, domiciliado en MZ 08 PC 17 B° 40 VIV. B° SOLARIDAD; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**TALAVERA GUSTAVO ARIEL S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" N° 140/18, se ejecuta la Sentencia N°49, de fecha 31/08/2018, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL LOCAL, FALLO que en su parte pertinente dice: "Gral. San Martín. Chaco, 31 de agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) ... II) CONDENAR en la presente causa principal N° 248/17-5, caratulada "SAUCEDO CESAR DE JESUS, DURE ANGEL RAMON, DURE LUIS ANTONIO Y TALAVERA GUSTAVO S/ATENTADO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADA POR EL USO DE ARMAS", al imputado TALAVERA CUSTAVO ARIEL, D.N.I. N°: 41.110.897, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS previsto y penado por el Art. 239 en función del Art. 238 inc. 1° del Código Penal en la causa N° 248/17-5, a la pena de SEIS MESES MESES PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, manteniendo la declaración de Reincidencia dictada en la Sentencia N° 22 de fecha 22 de mayo de 2017, conforme a las pautas dadas en los considerandos, UNIFICANDO La pena impuesta en la presente causa con la dictada por este Tribunal en la Sentencia N° 22 de fecha 17/05/2018 unificada con la Sentencia N° 104 de fecha 07/07/2015 de la Cámara Segunda en lo Criminal de Resistencia, condenó a Gustavo Ariel Talavera a la pena de 6 años de prisión de cumplimiento efectivo, de la que resulta. LA PENA ÚNICA DE: SEIS AÑOS Y SEIS MESES de prisión de cumplimiento efectivo, declarándolo reincidente por primera vez. SIN COSTAS.- III) ... IV)... V)... VI)... VII) NOT.- Fdo. DRA. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ-DR. GASTÓN R. SILVESTRI -SECRETARIO". Gral. José de San Martín, Chaco, 25 de septiembre de 2018.-

**Dr. Orlando Daniel Lescano**  
Secretario

s/c. E:17/10 V:26/10/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE LUCAS MATEO RADICH, D.N.I. N° 40.034.650, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en GABRIEL CARRASCO N° 1970, RESISTENCIA - CHACO, hijo de LADISLAO ANTONIO RADICH y de GRISELDA BEATRIZ RUDAZ, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 20 de diciembre de 1993, en los autos caratulados "**RADICH, LUCAS MATEO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 477/17, se ejecuta la Sentencia N° 319/17 de fecha 23-11-2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-CONDENAR a LUCAS MATEO RADICH, de filiación referida al inicio del fallo, como autor responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA (art. 166 inc. 2° del C.P.) a sufrir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, en el Exptediente N° 20866/2017-1, por el hecho y delito que viniera requerido a juicio, por aplicación del art. 413 del C.P.P.... Fdo.: Lucía Ester Martínez Casas. Juez. Karina Paz. Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 06 de julio de 2018. rp.-

**Sandra Elizabeth Cortes**  
Secretaria

s/c. E:17/10 V:26/10/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE

CARLOS JAVIER ACUÑA, DNI N° 35.030.885, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación empleado, domiciliado en PJE. CORRIENTES N° 1235 - VILLA PERRANDO, RESISTENCIA - CHACO, hijo de CARLOS ALBERTO ACUÑA y de SILVIA ESTELA GONZALEZ, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 18 de abril de 1990, Pront. Prov. N° 0046077 CF y Pront. Nac. N° , en los autos caratulados "**ACUÑA, CARLOS JAVIER S/ EJECUCION DE PENA -PRESO (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N° 138/18, se ejecuta la Sentencia N° 69/18 de fecha 25/4/2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... III.- CONDENANDO a CARLOS JAVIER ACUÑA, como autor responsable del delito de robo calificado con fuerza en las cosas en grado de tentativa, agravado por la participación de un menor; robo en grado de tentativa y robo con armas (cuatro hechos) y hurto en grado de tentativa todo en concurso real (art. 162 en función del art. 42; arts. 164 en función con el art. 41 quater y art. 42; art. 164 en función con el art. 42 y arts. 166 inc 2 todos en función con el art. 55 del C.P.), comprensiva de las sentencias N° 15/15 dictada por Cámara Primera en lo Criminal con las sentencias N° 213 dictada por Cámara Segunda en la causa N° 22252/2013-1 y su agregada por cuerda N°4631/2013-1; la Sentencia N°10/6 dictada por la Cámara Tercera en la causa N°1-37210/2009 y la Sentencia N°14 dictada por el Juzgado Correccional N°3, por aplicación de las reglas del concurso real (art. 55 del C.P.), a sufrir la PENA UNICA de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión efectiva, manteniendo las accesorias legales del art. 12 del C.P... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey -Juez-; Dr. Leonardo Storani -Secretario; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 28 de agosto de 2018. dlf

**Eduardo Fabian Ventos**  
Secretario

s/c. E:17/10 V:26/10/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE CLAUDIO VALLEJOS, DNI N° 30.215.024, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación oficial albañil, domiciliado en MZ. 32, CASA 11 - Bo. FAMILIAS UNIDAS (Fray Bertaca al 2500), RESISTENCIA - CHACO, hijo de GUILLERMO VALLEJOS y de MONICA BEATRIZ GAMARRA, nacido en BARRANQUERAS - CHACO, el 20 de marzo de 1981, Pront. Prov. N° 32743 CF, en los autos caratulados "**VALLEJOS, CLAUDIO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 128/18, se ejecuta la Sentencia N° 79/18 de fecha 07/5/2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a CLAUDIO VALLEJOS, de filiación referida, como autor responsable del delito de Abuso Sexual gravemente ultrajante, Abuso Sexual con acceso carnal, ambos calificados por tratarse de una persona encargada de la guarda y Corrupción de menores calificada, todos en concurso real entre sí (At. 119 segundo y tercer párrafo, ambos en función con el inc. b), último supuesto, del mismo artículo, Art. 125 tercer párrafo y Art. 55, todos del Código Penal), a la pena de ocho (8) años y seis (6) meses de prisión efectiva, más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en el Expediente N°22066/2017-1, en el que viniera a juicio y arribado a un acuerdo conforme el art. 413 del C.C.P.; y que contó con el consentimiento de los progenitores de la menor víctima. Con costas... Fdo.: Lucía Ester Martínez Casas -Juez-; Martha Karina Paz -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 12 de agosto de 2018. dlf

**Eduardo Fabian Ventos**  
Secretario

s/c. E:17/10 V:26/10/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A RICARDO DANIEL RIVERO ACOSTA, alias "RICKY", DNI N° 40.031.035, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación AYTE.

ALBAÑIL, domiciliado en AV. MARTINA Y PASAJE S/N, BARRIO SANTA LUCIA, RESISTENCIA, CHACO, hijo de RICARDO OSCAR RIVERO y de ALICIA ACOSTA, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 6 de febrero de 1993, Pront. Prov. no surge y Pront. Nac. no surge, que en los autos caratulados "RIVERO ACOSTA, RICARDO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL Y MULTA)", Expte. N° 261/17, se ha dictado la Resolución N° 357 del 08/08/2018, la que en su parte pertinente reza: "...AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a RICARDO DANIEL RIVERO ACOSTA, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) ... III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; líbrense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III). Fdo.: Dr. Juan José Cima -Juez-; Eduardo Fabián Ventos -Secretario- Juzgado de Ejecución Penal N° 2. Resistencia, 8 de agosto de 2018. EVS.

**Eduardo Fabian Ventos**  
Secretario

s/c. E:17/10 V:26/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE WALTER JAVIER SAN MARTIN, alias TURCO, "CUTUTO", DNI N° 35.690.861, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL-GOMERO, domiciliado en AV. MALVINAS ARGENTINAS N° 2603, RESISTENCIA - CHACO, hijo de ANTONIO CAROL SAN MARTIN LEMA y de MARIA ESTHER ABRELIANO, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 15 de febrero de 1991, Pront. Prov. N° 0047911 CF y Pront. Nac. N° 3938333, en los autos caratulados "SAN MARTIN, WALTER JAVIER S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)", Expte. N° 169/18, se ejecuta la Sentencia N° 08/18 de fecha 28-02-2018, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a WALTER JAVIER SAN MARTIN, de filiación personal consignada "ut supra", como autor penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES EN RIÑA (art. 96 del Código Penal), por el que acordaron llevar adelante el proceso con la modalidad contenida en el art 413 del CPP. en esta causa caratulada "SAN MARTIN, WALTER JAVIER S/ LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS CON ARMAS" Expte. N° 32839/2014-1. II.- UNIFICANDO la pena impuesta en este expediente con lo que pronunció la Cámara Tercera en lo Criminal en la Sentencia N° 57, dictada en el día 05/09/2016 quedando en definitiva, como PENA UNICA la de ONCE AÑOS, SEIS MESES Y VEINTISIETE DIAS DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Arts. 79 y 41 bis del Código Penal) y LESIONES LEVES EN RIÑA (art. 96 del Código Penal) todo en CONCURSO REAL (art. 55 del CP). Fdo. Natalia Analía Fernandez Floriani -Juez- Sandra Gonzalez Kriegel -Secretaria-. Resistencia, 14 de agosto de 2018. pd.-

**Sandra Elizabeth Cortes**  
Secretaria

s/c. E:17/10 V:26/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE SERGIO ANTONIO DOMINGUEZ, alias "FIDO", D.N.I. N° 36.689.929, ARGENTINA, SOLTERO, de ocupación AY. ALBAÑIL, domiciliado en HONDURAS N° 382 - VILLA FACUNDO, RESISTENCIA CHACO, hijo de MIGUEL ANGEL BAZAN (F) y de MARIA GRACIELA DOMINGUEZ,

nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 2 de febrero de 1991, Pront. Prov. N° 0047496 CF y Pront. Nac. N° U3774159, en los autos caratulados "DOMINGUEZ, SERGIO ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)", Expte. N° 133/18, se ejecuta la Sentencia N° 97 de fecha 21-05-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta Ciudad, en la causa caratulada: "TALAVERA, ELOY EMMANUEL; DOMINGUEZ, SERGIO ANTONIO S/ HOMICIDIO AGRAVADO CRIMINIS CAUSA EN CONCURSO IDEAL CON ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE AUTOR Y AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR Y PARTICIPE NECESARIO" Expte. N° 3519/2017-1, UNIFICADA con la Sentencia N° 223 de fecha 31/10/2017, dictada por el mismo Tribunal en la causa "AQUINO, DIEGO ARMANDO; DOMINGUEZ, SERGIO ANTONIO S/ RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL CON PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL CONDICIONAL Y ENCUBRIMIENTO" Expte N° 29116/2016-1 y su agregado por cuerda Expte. N° 30401/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a SERGIO ANTONIO DOMINGUEZ, alias "FIDO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO EN CONCURSO IDEAL CON ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, AMBOS AGRAVADOS POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR, EN CARÁCTER DE PARTICIPE NECESARIO en los términos de los Art. 165, 166 inc. 2, segundo párrafo, en función con los art. 54, 41 quater y 45, todos del Código Penal y art. 413 inc. 4 y concordantes del C.P.P. -Ley 4538-, a cumplir la pena de DIECISIETE (17) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO más accesorias legales del art. 12, y costas. Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia Chaco, fecha 16 de febrero de 2017, en perjuicio de quien en vida fuera Emiliano José Romero. II) UNIFICAR LAS PENAS impuestas en las presentes actuaciones Expte. N° 3519/2017-1, caratulado "Talavera, Eloy Emanuel; dominguez, Sergio Antonio S/. Homicidio Aggravado Criminis Causa en Concurso Ideal con Robo agravado por el Uso de Arma en Grado de Autor y Robo Aggravado por la Participación de un Menor y Participe Necesario", con la impuesta por este Tribunal, en la Causa N° 29116/2016-1, caratulado: "Aquino, Diego Armando; Dominguez, Sergio Antonio S/ Resistencia contra la Autoridad en Concurso Real con Portación de Arma de Fuego de Uso Civil Condicional y Encubrimiento", por Sentencia N° 223, de fecha 31/10/2017, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 27 y 58 ambos del Código Penal; IMPONIENDO al condenado SERGIO ANTONIO DOMINGUEZ, alias "FIDO", la PENA UNICA DE DIECISIETE (17) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del Art. 12 y costas... Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi, Juez, Maria Fernanda Sanz, Secretaria Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 4 de julio de 2018. SMB.-

**Eduardo Fabian Ventos**  
Secretario

s/c. E:17/10 V:26/10/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ALBERTO RUFINO ARMOA, D.N.I. N° 20.509.394, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CARNICERO, domiciliado en Av. LAVALLE S/N Y calle 18 - BARRIO EL TIMBO, RESISTENCIA - CHACO, hijo de CIRILO ARMOA y de JUSTINA FERREIRA, nacido en PUERTO BERMEJO-CHACO, el 7 de septiembre de 1969, Pront. Prov. N° 505112 AG y Pront. Nac. N° U3305950, en los autos caratulados: "ARMOA, ALBERTO RUFINO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 122/18, se ejecuta la Sentencia N° 257/16 de fecha 09-11-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO al imputado ALBERTO RUFINO ARMOA, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE, EN CONCURSO REAL CON ABUSO

SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADOS POR EL VINCULO Y LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE, EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, REITERADOS (MAS DE DOS HECHOS), EN CONCURSO REAL, AGRAVADOS POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE (Arts. 119, 1º, 3º y 4º párrafos inc. b y f y 55 del C.P.) a sufrir la pena de DIECISEIS (16) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales (Art. 12 del C.P.), en estas causas N°18993/2015-1 y N°1-12677/10, en las que fuera acusado, en la causa 18993/2015-1 por abuso sexual gravemente ultrajante agravado por haber sido cometido por un ascendiente y contra un menor de dieciocho años, aprovechando la situación de convivencia preexistente con el mismo (Art. 119 segundo párrafo en función con el cuarto párrafo, apartados b) y f), en concurso real 8Art. 55 del C.P.) y en la causa N°1-12677/10 por Abuso sexual con acceso carnal agravado por la situación de convivencia, previsto y penado por el Art. 119, 1º, 3º y 4º párrafo inc. f del C.P. Con costas. Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sanchez Dansey -Juez-, Dra. Sandra Elizabeth Cortés -Secretaria-; Cámara Criminal N°1. Resistencia, 11 de julio de 2018. Fs.-

**Sandra Elizabeth Cortes**  
Secretaria

s/c. E:17/10 V:26/10/18

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, OUE RESPECTO DE LUIS ARNALDO SPERANZA, alias "LUISITO O GITANO", D.N.I. N° 31.630.412, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en TAPIR N° 3025 - BARRIO CARPINCHO MACHO, RESISTENCIA - CHACO, hijo de LUIS ALBERTO SPERANZA y de LILIA CARMEN BIESKY, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 22 de junio de 1985, Pront. Prov. N° 53066 RH y Pront. Nac. N° U3999249, en los autos caratulados "SPERANZA, LUIS ARNALDO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 145/18, se ejecuta la Sentencia N° 110 de fecha 31-05-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 en el Expte N° 25354/2017-1 caratulado "SPERANZA, LUIS ARNALDO S/ PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA EN CONCURSO REAL CON VIOLACION DE DOMICILIO; RAMIREZ, MATIAS EZEQUIEL S/ VIOLACION DE DOMICILIO", PRINCIPAL y sus agregados por cuerda, Expte. N° 25541/2017-1 caratulado: "SPERANZA, LUIS ARNALDO S/. ENCUBRIMIENTO" y Expte. N° 25285/2017-1, caratulado: "SPERANZA, LUIS ARNALDO S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO TENERSE POR ACREDITADA" de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a LUIS ARNALDO SPERANZA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, en la presente causa principal N° 25354/2017-1, y en sus agregadas por cuerda Nros. 25541/2017-1 y 25285/2017-1, como autor penalmente responsable de los delitos de PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA; VIOLACION DE DOMICILIO; ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO TENERSE POR ACREDITADA Y ENCUBRIMIENTO, TODOS EN CONCURSO REAL CUATRO (4) HECHOS, Art. 189 bis inc. 2 cuarto párrafo; Art. 150, Art. 166 inc. 2 último párrafo primera parte y Art. 277 inc. 1 acápite C, todos ellos en función de los Art. 55 y 45 todos del Código Penal y Art. 413 inc. 4 y concordantes del Código Procesal Penal -Ley 4538-, a cumplir la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, más accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia Chaco, en fecha 30/08/2017, en perjuicio de Jorge René Cabrera; en Fontana Chaco, en fecha 29/05/2017, en perjuicio de Julio Fernando Benítez, y en Barranqueras Chaco, en fecha 19/08/2017, en perjuicio de Andrea Elizabeth Rolón... Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi, Juez, María Fernanda Sanz, Secretaria, Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 5 de julio de 2018. SMB.-**

**Eduardo Fabian Ventos**  
Secretario

s/c. E:17/10 V:26/10/18

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE OMAR EMIR PECHE, DNI N° 39.315.463, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CARPINTERO, domiciliado en SANTA MARIA DE ORO N° 453, MACHAGAI - CHACO, hijo de OMAR SEMI PECHE y de MONICA ISABEL VEUTEI, nacido en QUITILUPI - CHACO, el 15 de mayo de 1996, Pront. Prov. N° 22615 LE y Pront. Nac. N° U3555737, en los autos caratulados "PECHE, OMAR EMIR S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) Y MULTA", Expte. N° 80/18, se ejecuta la Sentencia N° 36/5 de fecha 07/5/2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENADO a OMAR EMIR PECHE, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION -Art. 5 del Inc C de la Ley 23.737 en carácter de coautores, Art. 45 del Código Penal—, a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y las accesorias legales del Art. 12 de la norma de fondo, por el mismo tiempo de la sanción. Hecho investigado en el Expte. N°26186/2016-1 (Expte. N° 26186/2016-1 del registro de la Fiscalía Antidrogas N°1), caratulado: "PECHE, OMAR EMIR; BRENDA SKORSKI S/ TENENCIA ILEGÍTIMA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN GRADO DE COAUTOR" - Expte. Policial N° 130/223-422-E/16-, iniciado en: Departamento de Drogas Peligrosas de Sáenz Peña-, ocurrido en fecha 10-09-2016, en intermediaciones de Presidencia de La Plaza -Chaco-, en perjuicio de la Salud Pública. Con costas. II. CONDENANDO a OMAR EMIR PECHE, al pago de la MULTA de la suma de Pesos QUINIENTOS (\$500,00), suma ésta que estará a cargo del condenado OMAR EMIR PECHE, por así considerarlo justo y equitativo. Suma que deberá depositarse en la Cuenta N°10761/01 "Superior Tribunal de Justicia - Ingresos" del Nuevo Banco del Chaco. Remitiendo a tal fin, testimonio de la parte pertinente a Dirección General de Administración del Poder Judicial. Ello, en orden al hecho cometido en esta ciudad, en fecha 10-09-2016, en perjuicio de la Salud Pública (Expte. N° 26186/2016-1, caratulado: "Hoy: Peche, Omar Emir; Brenda Skórski s/ Infracción a la Ley 23.737", del registro de la Fiscalía de Investigación Antidrogas N°1 -Expediente Policial N° 130/223-422-E/16-, iniciado en: Departamento de Drogas Peligrosas de Sáenz Peña... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez -Juez-; Dra. Teresa G. Acosta Ramallo -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 01 de agosto de 2018. dlf**

**Eduardo Fabian Ventos**  
Secretario

s/c. E:17/10 V:26/10/18

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE NAZARENO FABIAN SOTO GONZALEZ, alias "NAZA", D.N.I. N° 45.370.639, ARGENTINO, soltero, de ocupación ESTUDIANTE, domiciliado en FRAY MOCHO 1390-BARRIO LA LOMA, BARRANQUERAS - CHACO, hijo de CESAR FABIAN SOTO y de SILVIA BEATRIZ GONZALEZ, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 30 de marzo de 1998, Pront. Prov. N° 60154 CF y Pront. Nac. N° U3804705, en los autos caratulados "SOTO GONZALEZ, NAZARENO FABIAN S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 120/18, se ejecuta la Sentencia N° 30/6 de fecha 04/5/2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a Nazareno Fabián Soto González a la pena de Siete (7) Años y Seis (6) Meses de Prisión Efectiva, más las accesorias legales por igual tiempo que el que dure la condena (art. 12 del C.P.) como autor penalmente responsable de los delitos de Homicidio Agravado por el Uso de Arma de Fuego en Grado de Tentativa en Concurso Real con Lesiones Graves Agravadas por el Uso de Arma de Fuego en Concurso Real con Daños en Bienes del Estado, Atentado Contra la Autoridad y Privación Ilegítima de la Libertad Agra-**

vada todo en Concurso Real (Art. 79 en función con el art. 41 bis, 55, 184 inc. 5, 237, art. 142 inc. 1 todos en función con el art. 55 todos del CP) por los hechos cometidos en fecha 18-9-2016, en la ciudad de Barranqueras, en perjuicio de la vida de Horacio Javier Cáceres y la integridad física de Andrés Darío Martínez (Expte. N°30937/2016-1, caratulado: "Soto Nazareno Fabián s/ Homicidio en Grado de Tentativa" del registro del Equipo Fiscal N°11) investigado y requerido por el Equipo Fiscal N°11 y en fecha 18-12-2016, en la ciudad de Barranqueras, en perjuicio del patrimonio Estatal, libertad de acción de un funcionario público y la libertad personal (Expte. N° 43165/2016-1, caratulado: "Escobar, Roberto Daniel s/ Daño A Bienes del Estado, Resistencia y Atentado Contra la Autoridad Lesiones Leves y Privación Ilegítima de la Libertad Agravada todo en concurso real" y "Navarro, Leandro Ariel; Casco Federico Sebastián y Soto González, Nazareno Fabián s/ Daños a Bienes del Estado, Resistencia y Atentado contra la Autoridad, Privación Ilegítima de la Libertad Agravada todo en concurso real" del registro del Equipo Fiscal N°13 investigado y requerido por el Equipo Fiscal N°13... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez -Juez-; Dra. Carolina Yaguieddu Balmaceda Bargas -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 06 de agosto de 2018.- dlf

**Eduardo Fabian Ventos**  
Secretario

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:17/10 V:26/10/18

**EDICTO.-** Dra. CLAUDIA. ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos a ENCINA CARLOS DANIEL, D.N.I. N° 25.269.042, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratados "**MORALES, ALEJANDRO C/ENCINA CARLOS DANIEL S/EJECUTIVO**", Expte. N° 4488/15. Resistencia, 12 de marzo de 2018.-

**Sergio Javier Domínguez**  
Abogado/Secretario

R.N° 175.336 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:17/10 V:19/10/18

**EDICTO.-** Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al Sr. JORGE IRENEO MIÑO (D.N.I. N° 13114572) por EDICTOS que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: "Resistencia, 25 de febrero de 2016.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JORGE IRENEO MIÑO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$23.397,12), con más los intereses dispuestos en los considerandos hasta el total y efectivo pago, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL DIECINUEVE (\$7.019,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la

suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM N° 12; en autos caratulados "**VALENZUELA, EGUDIO C/MIÑO, JORGE IRENEO S/EJECUTIVO**", Expte. N° 14940/15. Resistencia, 13 de marzo de 2018.-

**Celina B. Dellamea**  
Secretaria

R.N° 175.324 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:17/10 V:19/10/18

**EDICTO.-** La Dra. GABRIELA NOEMI PONCE Juez de Paz Letrado de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don CHINETTI RAUL ARMANDO D.N.I. N° 11.124.397 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "**CHINETTI RAUL ARMANDO S/JUICIO SUCESORIO**" EXPTE N° 2253, que tramita ante la Secretaría N° 2 del Juzgado de Paz Letrado de la Localidad de Las Breñas Nominación de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco con asiento en la Ciudad de Las Breñas, Chaco. Las Breñas, 27 septiembre del año 2018.-

**Dra. Miriam A. Aguirre**  
Secretaria N° 1

R.N° 175.317 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:17/10 V:22/10/18

**EDICTO.-** La Dra. ANA MARIELA KASSOR. JUEZ del Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre I, 2° Piso, cita por dos (02) días en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido de los Sres. ELISA REIFER DE ROSSI O ELISA MATILDE REIFER DE ROSSI, EVAMARIA ROSSI DE JARAST, JUAN ENRIQUE ROSSI O ROSSI REIFER, ANA JULIETA SELENCO DE ROSSI y MIGUEL ANGEL ROSSI para que en el término de cinco (5) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en autos **CANDIA SANDRA NOEMI C/REIFER DE ROSSI, ELISA O REIFER DE ROSSI, ELISA MATILDE; ROSSI DE JARAST, EVA MARIA; ROSSI O ROSSI REIFER, JUAN ENRIQUE; SELENCO DE ROSSI ANA JULIETA y MIGUEL ANGEL ROSSI S/ESCRITURACION**, Expte. 1850/18, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que lo represente. Secretaría, 10 de octubre 2018.-

**Andrea Silvina Cáceres**  
Secretaria

R.N° 175.316 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:17/10 V:19/10/18

**EDICTO.-** La Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI -Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 20, ubicado en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por DOS (2) DIAS y EMPLAZA por DIEZ (10) DIAS de la última publicación a todos los HEREDEROS DE TABOADA, DARIO ANTONIO, D.N.I.: 2.191.871, para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio, en autos caratulados "**ARMANDO, EDUARDO GABRIEL C/HEREDEROS DE TABOADA, CARLOS ALBERTO Y TABOADA, DARIO ANTONIO S/ ESCRITURACION**", EXPTE. N° 9564/17, que se tramita ante este Juzgado.- SECRETARIA, 08 de octubre de 2018.-

**Dra. Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R.N° 175.307 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:17/10 V:19/10/18

**EDICTO.-** SE HACE SABER A UD, que en los autos caratulados: **FERNANDEZ CESAR MARCELO C/MEZA NADIA SOLEDAD S/JUICIO EJECUTIVO EXPTE. N° 10740/15**, que tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial de la Duodécima Nominación, Secretaria N° 12 sito en Güemes N° 609 - ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la DRAMARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez, donde se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la resolución que como recaudo se transcribe, y que en su parte pertinente dice: "// sistencia, 26 de Junio de 2018 NOTIFIQUESE la parte resolutive de la/del Sentencia monitoria emitido/a en autos, al/a la ejecutada NADINA SOLEDAD MEZA (D.N.I. N° 33.685.873) por EDICTOS que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 13 de octubre de 2015..., AUTOS VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra NADINA SOLEDAD MEZA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$8.450,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.535,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.-III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).-IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. CESAR MARCELO FERNANDEZ en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00) por su actuación procuratoria, con más IVA (21%) si correspondiere. (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 05 de julio del año 2018.-

*Celina D. Dellamea, Secretaria*

**R.N° 175.303 E:17/10 V:19/10/18**

**EDICTO.-** El Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, JUEZ del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Don LOS SANTOS HORACIO, D.N.I. N° 7.409.027, fallecido el día 7 de marzo de 1994 y de Doña LORENZO ABAD FELIZA, D.N.I. N° 92.597.665, fallecida el día 4 de marzo de 2012, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**DE LOS SANTOS HORACIO Y LORENZO ABAD FELIZA S/Juicio Sucesorio**", (Expte. N° 61/17), bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 26 de abril de 2018.-

*Julio C. Morales Bordón  
Abogado/Secretario*

**R.N° 175.295 E:17/10 V:22/10/18**

**EDICTO.-** Sr. Aldo Fredi Benítez, Juez de Paz - Puerto Vilelas y la Dra. María de los Ángeles Martín, Secretaria, sito en calle San José de Flores S/N de la localidad de Puerto Vilelas, Chaco, Cítese a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS en el

Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos a la herencia del Sr. DOMINGUEZ MARTIRES SANTOS M.N. N°: 7.521.599, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados "**DOMINGUEZ MARTIRES SANTOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 218/14. Puerto Vilelas, 11 de Septiembre de 2018.-

*Dra. María de los Angeles Martín  
Secretaria*

**R.N° 175.294 E:17/10 V:22/10/18**

**EDICTO.-** Sr. Aldo Fredi Benítez, Juez de Paz Puerto Vilelas y la Dra. María de los Ángeles Martín, Secretaria, sito en calle San José de Flores S/N de la localidad de Puerto Vilelas, Chaco, Cítese a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos a la herencia del Sr. GAUNA, MANUEL M.N. N°: 18.510.656, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados "**GAUNA, MANUEL S/SUCESION, AB-INTESTATO**" Expte. N° 219/14. Puerto Vilelas, 11 de Septiembre de 2018.-

*Dra. María de los Angeles Martín, Secretaria*

**R.N° 175.293 E:17/10 V:22/10/18**

**EDICTO.-** La Dra. Ma. Eugenia Barranco Cortes, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Resistencia, sito en Laprida N° 33, Torre 2, 1° piso; secretaría a cargo del Dr. José Manuel Lago; cita por el término de DOS (2) días y emplaza por CINCO (5) días, a la parte demandada Sres. BURIN, JAIME y BERAJA, ISAAC, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos y deduzcan las acciones que correspondan en los autos caratulados: "**ROMERO, PABLO C/BURIN JAIME Y BERAJA ISAAC Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 6726/14, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 26 de septiembre de 2018.-

*Dra. Ma. Alejandra Gomez  
Secretaria Provisoria*

**R.N° 175.286 E:17/10 V:19/10/18**

**EDICTO.-** La Dra. SILVIA CRISTINA SUAREZ, Juez, del Juzgado del Trabajo N° 3, Secretaría N° 3, sito en calle Obligado N° 229, 2° piso, ciudad, citar por edictos tres veces a los Derecho-habientes del demandado. Sr. EUTIGIO SACHUK, D.N.I. N° 7.912.844, fallecido 21/12/15, para que en el término de DIEZ DIAS que se contará a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar el proceso en los autos caratulados: "**BULAY NESTOR JAVIER C/INDUSTRIAS OVNI S.R.L. Y/O DISTRIBUIDORA IVAN S.R.L. Y/O QUIEN RESULTE REPONSABLE S/DESPIDO, ECT.**", Expte. N° 23550/04. Resistencia, 28 de septiembre de 2018.-

*Natalia Vanesa Saltiva  
Abogada/Secretaria*

**s/c. E:17/10 V:22/10/18**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSÉ CIMA HACE SABER A RAMON ANTONIO ZALAZAR (D.N.I. N° 25.464.657, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en BELLEN N° 1840 - BARRIO NUEVO AMANECER, RESISTENCIA - CHACO, hijo de ROMULO ENRIQUE ZALAZAR y de BONIFACIA ZARATE, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 3 de octubre de 1976, Pront. Prov. N° 542794 AG Y Pront. Nac. N° U3129391), que en los autos caratulados: "**ZALAZAR, RAMON ANTONIO S/EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N°174/17, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución, que en su parte perti-

nente seguidamente se transcribe: "AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a RAMON ANTONIO ZALAZAR, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccctes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-, IV) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III). Fdo.: Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 2.". Secretaría, 10 de septiembre de 2018. Fs.-

**Sandra Elizabeth Cortes**  
Secretaria

s/c. \_\_\_\_\_>\*<\_\_\_\_\_ E:19/10 V:29/10/18

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, OUE RESPECTO DE JUAN ALBERTO COLMAN, alias "BILLY", DNI N° 18.860.792, ARGENTINO, CONCUBINAD, de ocupación ALBANIL, domiciliado en PASAJE PASTEUR N° 4100 - BARRIO 2 DE ABRIL, BARRANQUERAS - CHACO, hijo de JUAN COLMAN y de NELIDA ROMELIA AQUINO, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 3 de marzo de 1985, Pront. Prov. N° 0064336 SP, en los autos caratulados "COLMAN, JUAN ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 197/18, se ejecuta la Sentencia N° 244/16 de fecha 27-10-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.CONDENANDO al imputado JUAN ALBERTO COLMAN, cuyo datos de identidad obran ut-supra, como autor responsable de los delitos de Abuso sexual gravemente ultrajante agravado por haber producido un grave daño en la salud y por la situación de convivencia (art. 119 segundo párrafo en función con el 4to. párrafo incs. a y f) en concurso real (art. 55) con el de Abuso sexual agravado por la relación de convivencia (art. 119 primer párrafo en función con el cuarto párrafo inc. f y g, todos del C.P.), a sufrir la pena de DIECIOCHO (18) Años DE PRISIÓN EFECTIVA, en la causa principal N° 332/2014-1 y su agregada por cuerda N° 3211/2014-1, en las que viniera requerido a juicio. Con costas... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo. Juez. Cámara Primera en lo Criminal Dra. Rosa Inés Golke. Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 7 de septiembre de 2018. rb.-**

**Sandra Elizabeth Cortes**  
Secretaria

s/c. \_\_\_\_\_>\*<\_\_\_\_\_ E:19/10 V:29/10/18

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSÉ CIMA HACE SABER A MARCOS ESTEBAN VAZQUEZ, DNI N° 36.019.362, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación DESOCUPADO, domiciliado en MZ. 58, PC. 09 - BARRIO 100 VIVIENDAS - BARRIO SAN FERNANDO, RESISTENCIA- CHACO, hijo de ANTONIO LUCIANO VELÁZQUEZ y de EMMA ISABEL FERNÁNDEZ, nacido en RESISTENCIA (CHACO), el 16 de octubre de 1991, Pront. Prov. N° 0049134 CF y Pront. Nac. N° U3009911, que en los autos caratulados "VAZQUEZ, MARCOS ESTEBAN S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA) (P/C EXPTE. N° 192/16 y 280/14- LC (INCIDENTES))", Expte. N°280/14, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°420 del 05/9/2018, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a MARCOS ESTEBAN VAZQUEZ, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá**

ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccctes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Regístrese. Protocolícese. NOTIFIQUESE. Librense recaudos. Fdo.: Dr. JUAN JOSE CIMA -Juez-. EDUARDO FABIAN VENTOS -Secretario-. Juzgado de Ejecución Penal N° 2." Resistencia, 05 de septiembre de 2018. dlf

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c. \_\_\_\_\_>\*<\_\_\_\_\_ E:19/10 V:29/10/18

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A RICARDO FABIAN ALFONSO O ALFONZO, alias "NECO" y "POKIY", D.N.I. N° 29.554.502, ARGENTINA, SOLTERO, de ocupación VENDEDOR, domiciliado en Casa 3 - AMPLIACIÓN MATE COCIDO, RESISTENCIA - CHACO, hijo de GABRIEL ALFONSO y de ISABEL BALDOVINO, nacido en RESISTENCIA - CHACÓ, el 29 de junio de 1982, Pront. Prov. N° 43024 RH y Pront. Nac. N° U3487623, que en los autos caratulados "ALFONSO o ALFONZO, RICARDO FABIAN S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA) (P/C EXPTE. N° 80/17-ST y 80/17-LA (INCIDENTES))", Expte. N°80/17, en la fecha 047/9/2018, se ha dictado la Resolución N°430, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a RICARDO FABIAN ALFONSO O ALFONZO, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccctes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial, donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Regístrese. Protocolícese. NOTIFIQUESE. Librense recaudos. Fdo.: Dr. JUAN JOSE CIMA -Juez-. EDUARDO FABIAN VENTOS -Secretario-. Juzgado de Ejecución Penal N° 2." Resistencia, 07 de septiembre de 2018. dlf**

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c. \_\_\_\_\_>\*<\_\_\_\_\_ E:19/10 V:29/10/18

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE DAVID PINAY, D.N.I. N° 41.266.743, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en BARRIO TOBA MZ 22, PC 22, RESISTENCIA, hijo de MARCIAL DARIO JOSE PINAY y de ALICIA MEDINA, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 17 de julio de 1998, Pront. Prov. N° 70768 SP y Pront. Nac. N° U4051349, en los autos caratulados "PINAY, DAVID S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 203/18, se ejecuta la Sentencia N° 140 de fecha 04-07-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a DAVID PINAY, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA EN GRADO DE COAUTOR, en los términos de los arts. 166, inc. 2°, primer párrafo, primer supuesto y 45 todos del Código Penal, y art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538-, a cumplir la pena de CINCO(5) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias del art. 12 del C.P., y costas.**



Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia Chaco, en fecha 28/02/2018, en perjuicio de Pablo Antonio Lecce. Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi, Juez; María Fernanda Sanz, Secretaria; Cámara en lo Criminal N° 2.- ". Resistencia, 5 de septiembre de 2018. SMB.-

**Eduardo Fabián Ventos, Secretario**  
s/c. **E:19/10 V:29/10/18**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE LAURA BEATRIZ LEDESMA, D.N.I. N° 25.792.626, ARGENTINA, SOLTERA, de ocupación AMA DE CASA, domiciliado en B° 13 DE DICIEMBRE, MZ 128, PC 9, CS 95, RESISTENCIA, CHACO, hijo de EDUARDO LEDESMA y de DECIDERIA RIOS, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 16 de mayo de 1977, Pront. Prov. N° CF54017 y Pront. Nac. N° NO SURGE, en los autos caratulados "**LEDESMA, LAURA BEATRIZ S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N° 125/18, se ejecuta la Sentencia N° 63 de fecha 25-04-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente. reza: CONDENANDO a la imputada LAURA BEATRIZ LEDESMA, de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art.5 inc. c de la Ley N°23.737) a sufrir la pena de siete (7) años de prisión efectiva, continuando bajo el régimen de prisión domiciliaria con mas las accesorias legales que correspondan por igual tiempo que el de la condena (art. 12 del C.P.), y cuarenta y cinco (45) unidades fijadas en concepto de multa (art. 5 de la ley N°23.737 modificado por la Ley 27.302) lo que equivale a ciento doce mil quinientos pesos (\$112.500), en esta causa N° 23830/2017-1, en la que viniera requerida a juicio y acusada por el mismo delito. Con Costas. II.-DECLARANDO a la imputada LAURA BEATRIZ LEDESMA reincidente por primera vez (art. 50 del C.P.). Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sanchez Dansey, Juez, Dr. Leonardo Storani, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 5 de septiembre de 2018. SMB.-

**Eduardo Fabián Ventos, Secretario**  
s/c. **E:19/10 V:29/10/18**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE CRISTIAN OSCAR HUMERES, alias "TRUQUI", "CORRENTINO", D.N.I. N° 36.544.772, ARGENTINO, domiciliado en CALLE CURUPI, MZ. 5 - BARRIO SAN ISIDRO, COLONIA TATACUA - CORRIENTES, hijo de MARIO RUBÉN HUMERES y de CATALINA BÁEZ, nacido en COLONIA TATACUA - CORRIENTES), el 10 de junio de 1991, Pront. Prov. N° 72872 SP y Pront. Nac. N° U4013469, en los autos caratulados "**HUMERES, CRISTIAN OSCAR S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 168/18, se ejecuta la Sentencia N° 31/6 de fecha 09/5/2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-CONDENANDO a CRISTIAN OSCAR HUMERES, alias "Truqui", "Corrientes" y "Correntino", ya filiado, como infractor primario de la ley penal responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE, previsto y tipificado por el Art. 79 en función del Art. 45, ambos del Código Penal, a la pena de NUEVE (09) AÑOS DE PRISION EFECTIVA. Más las accesorias legales del Art. 12 del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo al de la condena. Por el hecho cometido en fecha 18 de septiembre de 2016, a horas 5:30 en Avenida Chaco intersección con Fortín Loma Negra, en esta ciudad, en perjuicio de Alberto Gomez, investigado en las presentes actuaciones N°31353/2016-1, caratulada: "HUMERES, CRISTIAN OSCAR S/ HOMICIDIO SIMPLE", registro del Equipo Fiscal N°11. CON COSTAS.... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez -Juez-; Dr. Ernesto Javier Azcona -Juez-; Dr. Gustavo Marcelo J. Serrano -Juez-; Dra. Vanesa Yanina Fonteina -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 30 de agosto de 2018. dlf

**Eduardo Fabián Ventos, Secretario**  
s/c. **E:19/10 V:29/10/18**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MARCELO ALEJANDRO AYALA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29657234, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/11/1981, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO 263 VIVIENDAS, MZ. 92, PC. 2 FONTANA, hijo de ADOLFO ELADIO AYALA y ELSA GUTIERREZ, Prontuario Prov. 59711-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**AYALA MARCELO ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 32482/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°130/18 del 05/07/2018, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "AYALA, MARCELO ALEJANDRO S/ HOMICIDIO", Expte. N°33882/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- UNIFICANDO la pena establecida en la presente causa al imputado MARCELO ALEJANDRO AYALA, de filiación referida en autos, con la impuesta por el mediante Sentencia N° 75 referenciada en el punto II precedente, por aplicación del art. 27 del C.P. en la PENA ÚNICA de once (11) años y once (11) meses de prisión efectiva, con accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas al solo efecto de Tasa de Justicia... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CÁMARA)". Resistencia, 14 de Septiembre del 2018. EVS.-

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c. **E:19/10 V:29/10/18**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, que respecto de RUBEN ALEJANDRO RODRIGUEZ, ALIAS "PELUCHIN", DNI N° 22.141.789, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación MECÁNICO, domiciliado en ASENTAMIENTO QUEBRACHO, PUERTO TIROL, hijo de JOSÉ GERONIMO RODRIGUEZ y de CATALINA ACOSTA, nacido en VILLA GUILLERMINA - SANTA FE, el 27 de enero de 1973, Pront. Prov. N° RH41687 y Pront. Nac. N° U3966997, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ, RUBEN ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N°194/18, se ejecuta la Sentencia N°123/18 de fecha 26-06-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta Ciudad, en la causa caratulada: "ALLENDE, DARIO RAUL S/ ROBO A MANO ARMADA", EXPTE. PCIPAL. N°28879/2016 y su p/c caratulado: ALLENDE, DARIO RAUL; ROMERO, RICARDO DANIEL; RODRIGUEZ, RUBEN ALEJANDRO S/ EVASION", EXPTE. N°34296/2016-1, fallo que en su parte pertinente reza: "... IV) CONDENADO al imputado RUBEN ALEJANDRO RODRIGUEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de evasión (Art. 280 del C.P.), a sufrir la pena de TRES (03) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en la causa N°34296/2016-1 en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. V) UNIFICANDO la pena establecida en la presente causa al imputado RUBEN ALEJANDRO RODRIGUEZ, de filiación referida en autos, con la impuesta por Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad en los autos: "RODRIGUEZ RUBEN ALEJANDRO S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR ACCESO CARNAL A UNA MENOR DE 13 AÑOS DE EDAD", EXPTE. N°21531/2016-1 mediante Sentencia N°26/5 de fecha 27 de abril de 2017 en la que se estableció la pena de siete (07) años de prisión efectiva por el delito de abuso sexual agravado por acceso carnal a una menor de trece (13) años de edad en la PENA ÚNICA .de siete (7) años y un (01) mes de prisión de cumplimiento efectivo. Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sanchez Dansey -Juez-, Dr. Leonardo Storani -Secretario-; Cámara Criminal N° 1". Resistencia, 17 de septiembre de 2018. Fs.-

**Sandra Elizabeth Cortes**  
Secretaria

s/c. **E:19/10 V:29/10/18**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ALEJANDRO OSCAR NUÑEZ, alias "QUIQUE" D.N.I. N° 42.465.872, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación PINTOR, domiciliado en RAMON VAZQUEZ N° 1043, RESISTENCIA, CHACO, hijo de MIGUEL ANGEL NUÑEZ y de MARIA MARTA SARA AQUINO, nacido en RESISTENCIA-CHACO, el 3 de agosto de 1996, Pront. Prov. N° 58645 CF y Pront. Nac. N° U4094210, en los autos caratulados "**NUÑEZ, ALEJANDRO OSCAR S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N° 180/18, se ejecuta la Sentencia N°141 de fecha 05/7/2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a ALEJANDRO OSCAR NUÑEZ, alias "QUIQUE", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS, en los términos de los arts. 164 y 45 ambos del Código Penal, y art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538-, a cumplir la pena de UN (1) AÑO y DOS (2) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 21/08/2014, en perjuicio de la señora Rita Fernández encargada del Centro de Integración y Fortalecimiento Familiar (CIFI), sito en calle Alice Lesaige N° 1230 de Villa Prosperidad de Resistencia Chaco. II) UNIFICAR las PENAS impuestas en las presentes actuaciones Expte. N° 24850/2014-1, caratulado: "Orue, Marcos Ezequiel; Nuñez, Alejandro Oscar S/Robo con Fuerza en las Cosas", con la impuesta por la Cámara Primera en lo Criminal, en la Causa N° 206/2017-1, caratulada: "Nuñez, Oscar Alejandro; Maciel, Rodrigo Ezequiel S/Robo a Mano Armada", por Sentencia N° 245/17, de fecha 18/09/2017, de conformidad a lo dispuesto por el art. 58 del Código Penal: IMPONIENDO al condenado ALEJANDRO OSCAR NUÑEZ, alias "QUIQUE", la PENA UNICA DE SEIS (6) AÑOS y OCHO (8) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del art. 12, y costas... Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi, Juez; María Fernanda Sanz, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal. Resistencia, 30 de agosto de 2018. dff

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_  
E:19/10 V:29/10/18

**EDICTO.-** La Sra Juez N° 4 del Juzgado del Menor de Edad y la Familia -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON HACE SABER que respecto de CRISTIAN EMANUEL ALEGRE, DNI N° 37.581.370, nacionalidad: argentina, estado civil: soltero, de veintisiete (27) años de edad, nacido en Resistencia- en fecha 13 de octubre de 1990 hijo de Oscar Angel Duarte y de Mabel Nancy Alegre, con último domicilio conocido en Alice Le Saige N° 1100, de Villa Prosperidad, lote N°202 ciudad, Prontuario Policial N°0048008 Sección CF; en los autos caratulados: "**ALEGRE CRISTIAN EMANUEL S/JUICIO**" EXPTE. N° 1835/11, se dictó la SENTENCIA N° , de fecha /10/2018 en la que se falló: "...FALLA: I.- DECLARAR LA EXTINCION DE LA ACCION PENAL POR PRESCRIPCION (arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2 y 67, todos del Código Penal y art.4 de la ley 22.278) respecto del delito de: ROBO CON ARMA AGRAVADO (art. 166 inc. 2, primer supuesto, 2° párrafo, del Código Penal), por el que fue requerido a juicio en ex-expte N° 9738/08, del registro de la Fiscalía de Investigación N°1; y SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa a ALEGRE CRISTIAN EMANUEL, (art. 354 inc.4 y 377 ambos del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N), de filiación referida en autos.II.-REVOCAR LA REBELDIA del joven Alegre, declarada a fs. 158 y vta., mediante interlocutorio N° 125/11, de fecha 26/08/2011 y, en consecuencia, ORDENAR EL SIN EFECTO del pedido de detención oportunamente ordenado, por haber desaparecido las causales que lo motivaran. A los fines de su toma de razón, líbrese el recaudo pertinente.III.-PROCEDER al DECOMISO de los efectos secuestrados consistentes

en: una (1) pistola calibre 6.35 MM, marca Browning, serie N° 964675, pavonado negro, dos (2) cartuchos calibre 6.35, una (1) remera blanca con inscripción en el pecho CARDINALS y el N° 72, parte inferior BASEBALL COLLECTION 72, un (1) short de jeans con bolsillos en el frente y el interior color mostaza dos bolsillos en la parte trasera, un (1) par de apliques color rojo, un (1) pantalón de jeans color azul, M 4 x 4, con tres agujeros en la botamanga, de conformidad a las previsiones de la ley No1238-A. A tal fin, ofíciase a la SAES.IV.-SIN IMPOSICION DE COSTAS por los fundamentos dados en los considerandos.V.-NOTIFICAR por edictos (art. 178 CPP) al joven de marras y por cédula a su defensa técnica; y al Equipo Fiscal N° 1 y a la Sra. Asesora de Menores N° 4, remitiéndose los autos a sus públicos despachos. VII-REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE, y firme y consentida la presente, ARCHIVESE.- ". Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez N° 4, Juzgado del Menor de Edad y la Familia - Dra. Gabriela Bustos, Secretaria.

**Dra. Gabriela Verónica Bustos**  
Secretaria

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_  
E:19/10 V:29/10/18

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. Julián Benito Flores, Juez, Secretaría N° 21 a cargo de la Dra. Liliana Noemí Ermácora, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 2, 3° Piso, ciudad, en los autos caratulados "**CLAVEL EMILIO Y RODRIGUEZ NATALINA DE JESUS s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 8.528/18, cita por un (1) día a herederos y acreedores de los señores EMILIO CLAVEL, D.N.I. N° 07.434.785 Y NATALINA DE JESUS RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 06.349.291, para que dentro del plazo de tres (3) meses que se contarán a partir de esta publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Resistencia, Chaco, 12 de octubre de 2018. Dr. JULIAN BENITO FLORES, Juez.

**Liliana Noemí Ermácora**  
Secretaria

R.N° 175.375 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_  
E:19/10/18

**EDICTO.-** S.S. RAÚL ARMANDO FERNÁNDEZ, JUEZ SUPLENTE, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "**VIZGARRA, JORGELINO s/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1729/18 cita por un día y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JORGE AMALIO VIZGARRA, M.I. N° 7.229.121. 10 de septiembre de 2018.-

**Norma Cristina Avalos**  
Abogada/Secretaria

R.N° 175.378 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_  
E:19/10/18

**EDICTO.-** Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial y Laboral, sito en calle Uruguay N° 637, Piso 2, ciudad de General San Martín, Chaco cita por UN día (1) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR AQUINO DNI 7.448.346 para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**AQUINO HECTOR S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 558/17C. General San Martín, 10 de octubre 2018. Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial y Laboral.-

**Gustavo Juan Dib**  
Abogado/Secretario

R.N° 175.374 \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_  
E:19/10/18

**EDICTO.-** El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata - Pcia. del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, cita por UN (1) DIA a los herederos, acreedores y legatarios 'de: VIDAL; JOSÉ, MI N° 7.409.454, y TROSSI, LIDIA DOMINGA, M.I. N° 2.914.898, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan en un

plazo no menor a un mes ni mayor a tres meses, por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**VIDAL, JOSE y TROSSI, LIDIA DOMINGA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 375, F° 146, Año: 2018, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Pérez Blanco, Abogada - Charata, Chaco, 18 de septiembre de 2018.-

**Dra. Natalia Perez Blanco, Secretaría N° 1**  
R.N° 175.372 E:19/10/18

**EDICTO.-** Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3° piso, ciudad, Dra. Maria Cristina Raquel Ramirez, en los autos caratulados: "**DELLAMEA VICTOR MANUEL Y SILVA JUANA ORLINDA S/JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N° 4722/06, se hace saber por UN (1) día y se emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la causante, Sra. SILVA JUANA ORLINDA, M.I. N° 3.914.413, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan en relación a los bienes relictos. Resistencia, 09 de Octubre del 2018.-

**Maia Taibbi**  
Abogada/Secretaria

R.N° 175.371 E:19/10/18

**EDICTO.-** Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK, Juez suplente Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Sáenz Peña, cita por (1) un día y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación en autos: "**JOVANOVIH LADISLAO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Exp. 1611/17, Sec. 1, a herederos y acreedores de don LADISLAO JOVANOVIH, D.N.I. N° 7.530.655 bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de Noviembre de 2017.-

**Dra. Sandra Patricia Quiñones**  
Secretaria Provisoria

R.N° 175.368 E:19/10/18

**EDICTO.-** LIDIA MÁRQUEZ, Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Resistencia, Chaco, sito en Ávda. Laprida N° 33 - Torre II - 2do. Piso, cita por DOS (2) DIAS y emplaza por el término de DIEZ (10) DIAS computados a partir de la última publicación al Sr. MORO MARTIN RAMON, para que comparezcan a tomar intervención en los autos: "**BADARO JUAN LUIS C/MORO MARTIN RAMON S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 1966/2018, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. Resistencia, 8 de octubre del 2018.-

**Liliana Niveyro**  
Abogada/Secretaria

R.N° 175.364 E:19/10 V:22/10/18

**EDICTO.-** Por orden del Juez Suplente, Dr. RAUL ARMANDO FÉRNANDEZ - Juzgado Civil y Comercial N° 2 Sec. N° 3, de Pcia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**PRADO, DOMINGO ESTEBAN Y BELIZAN, MIRTA VIRGINIA S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. 872/18, se cita por un día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, don Prado Domingo Esteban, DNI N° 11.730.843 y Doña Belizan Mirta Virginia DNI N° 14.141.581 para que dentro de treinta días de la publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 13 de julio de 2018.-

**Daiana Gisella Gómez**  
Secretaria Provisoria

R.N° 175.365 E:19/10/18

**EDICTO.-** El DR. LUIS EDGARDO DELLAMEA - Juez Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial Barrio Güiraldes - Dra. MARIA JULIETA MANSUR -Secretaria, sito en AV. SOLDADO AGUILERA N° 1795, de esta ciudad, cita a herederos y acreedores por un día para que dentro del plazo de (1) un mes que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos

dejados por ALABE ALICIA DEL PILAR, M.I. N° 6.155.682, en autos: "**ALABE ALICIA DEL PILAR S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 175/18, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 11 de octubre de 2018.-

**María Julieta Mansur**  
Abogada/Secretaria

R.N° 175.359 E:19/10/18

**EDICTO.-** La Dra. Alicia Susana RABINO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en AV. LAPRIDA N° 33 Torre 2, Piso 4, de ésta Ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores dejados por los causantes: ORLINDA OVIEDO, MI N° 6.572.989, ENRIQUE ALFREDD SNAIDER, MI N° 6.312.769 y ALBERTO ANTONIO SNAIDER, DNI N° 8.494.762, para que dentro del término de treinta días que se contarán a partir de su última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**OVIEDO ORLINDA; SNAIDER ENRIQUE A. Y SNAIDER ALBERTO A. S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 6689/18. Resistencia, 10 de octubre de 2018.-

**Pricila Grisel Lepreri**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 175.360 E:19/10/18

**EDICTO.-** La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en calle Lavalle N° 232 Planta Baja, CITAPOR UN (1) DIA Y EMLAZA POR TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUKIENCZUK ANA, D.N.I. N° 3.686.050, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**LUKIENCZUK ANA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte.: 516/18. Publíquese por UN DIA. SECRETARIA, 27 de junio de 2018. (El presente deberá ser publicado en el Boletín Oficial).-

**Dra. María Verónica Aguirre**  
Secretaria Provisoria

R.N° 175.361 E:19/10/18

**EDICTO.-** La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 1 Piso 3, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaria Dra. Maia Taibbi; en los autos caratulados "**DELGADO HUGO ROBERTO C/SANATORIO MODELO S.A., (RED. DE PRESTADORES ASISTENCIALES CHACO S.A.) Y/O ANDRIANI GUSTAVO Y/O ANDRIANI, JOSE LUIS ANDRIANI Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL**", EXPTE. N° 7346/05: CITA a los SUCESORES del Sr. JOSE LUIS ANDREANI, D.N.I. N° 7.470.881, por medio de edicto que se publicara en el Boletín Oficial y un Diario local por DOS (2) DIAS, para que dentro del término de DIEZ días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Resistencia, 03 de octubre de 2018.-

**Maia Taibbi**  
Abogada/Secretaria

R.N° 175.362 E:19/10 V:22/10/18

**EDICTO.-** Por disposición del Juez Civil y Comercial N° 1 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Dra. Mónica Marisel Filipchuk, en los autos caratulados "**PROKOPIUK, SILVIA NOEMI S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 1888/18 Secretaría N° 1, se cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, referidas a la causante SILVIA NOEMI PROKOPIUK, DNI N° 16.954.304 fallecida el día 25/01/2018, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 08 de Septiembre de 2018.-

**Dra. Sandra Patricia Quiñones**  
Secretaria Provisoria

R.N° 175.355 E:19/10/18

**EDICTO.-** El Dr. Teitelbaum José - Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña en autos caratulados "**MUÑOZ DAMIANA S/SUC.**" Expte. N° 1414/18 Sec. N° 2 cita por 1 (un) día y emplaza por 30 (treinta) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Doña MUÑOZ DAMIANA DNI 4.793.638, a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Pcia Roque Sáenz Peña, 16 de octubre de 2018.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaría

R.N° 175.354 E:19/10/18

>\*<

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. José Teitelbaum, de esta ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), en autos caratulados: "**HERNANDO, BENITO PEDRO S/SUCESORIO**" EXPTE. N° 1023/18; cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y/o acreedores de quien en vida fuera Don Hernando, Pedro Benito, DNI N° 7.414.130, fallecido el 19 de Febrero del año 2004. 12 octubre 2018.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 175.353 E:19/10/18

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Alvaro Darío Llana, Juez de Paz Titular de Charata - Chaco, en autos caratulados "**CORONEL ROSA ISABEL S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 265/15, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA ISABEL CORONEL, M.I. N° 9.252.603, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 28 de junio de 2016.-

**Dra. Natalia Perez Blanco**  
Secretaría

R.N° 175.352 E:19/10 V:24/10/18

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI Juez del Juzgado Civil y Com. N° 20, Resistencia-Chaco. Secretaría N° 20 a cargo de la Dra. Nancy E. Durán; sito en calle AV. LAPRIDA N° 33 - TORRE 2 - SEGUNDO PISO; Resistencia, citase por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a los SUCESORES DE EUSEBIO SERVIN, D.N.I.: 93.998.317 para que en el término de CINCO (5) días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente causa: "**Quaranta Cayetano Ismael c/ Sucesores de Servin, Eusebio y Servin Duré Agustin y/o. quien resulte responsable y/o tenedor y/o poseedor s/Acción Posesoria**" Expte. N° 10837/10 y en el Expte. N° 14631/10 caratulado: "QUARANTA, CAYETANO ISMAEL S/Beneficio de litigar sin gastos", que corre por cuerda a las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 03 días del mes de octubre del año 2018.-

**Dra. Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaría

R.N° 175.350 E:19/10 V:22/10/18

>\*<

**EDICTO.-** El Sr. Juez Dr. JOSE TEITELBAUM, del Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Secretaría a cargo del Dr. Francisco J. Morales Lezica, sito en Belgrano N° 768, 1er. Piso, P. R. S. Peña, Chaco, cita por UN (1) DIA y emplaza por treinta (30) DIAS a partir de la última publicación, a herederos y terceros interesados, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, JOVANOVIH LADISLAO, M.I. N° 7.530.655, en autos "**JOVANOVIH LADISLAO S/SUCESORIO**" Expte. N° 1397/18, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 28 septiembre de 2018.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.N° 175.348 E:19/10/18

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. LIDIA MARQUES, secretaria a cargo de la Dra. Liliana S. Niveyro, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 2° Piso, de esta Ciudad, cita por un (1) día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. RODOLFO LUIS FLEITAS, M.I. N° 7.806.451 para que dentro de un (1) mes posterior a la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma en los autos: "**FLEITAS RODOLFO LUIS S/SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 9617/18. Resistencia, 9 de octubre de 2018.-

**Liliana Niveyro**  
Abogada/Secretaría

R.N° 175.342 E:19/10/18

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación, a cargo del Dr. ANDRES MARTIN SALGADO, Juez, Secretaría N° 14 a cargo de la Dra. MARY B. PIETTO, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, primer piso, de esta ciudad, donde tramitan los autos caratulados: "**PINTOS DE FERRER, NORMA GLADIS Y FERRER, ARGENTINO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 14566/15, en los que se ha dispuesto publicar el presente por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación, a fin de citar a los herederos y acreedores de ARGENTINO FERRER, D.N.I. N° 7.449.542; para que durante el plazo de TREINTA (30) DIAS contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante. Resistencia, 10 de octubre de 2018.-

**Dr. Leandro Ivan Amarilla**  
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 175.339 E:19/10/18

>\*<

**EDICTO.-** La Municipalidad de la Ciudad de Fontana-Chaco, NOTIFICA al Señor ACEVEDO ALBERTO DANIEL, D.N.I. N° 25.271.943, domiciliado en Mz. 61 - Pc. 22 - Ch 45 - S/N Villa Floriani de la ciudad de Fontana, Chaco de lo dispuesto por la autoridad sumariante en los autos caratulados: "**ACEVEDO ALBERTO DANIEL S/SUMARIO ADMINISTRATIVO**" Expte N° 02/2018, que tramita por ante de la Dirección de Personal de la Municipalidad de Fontana - Chaco, sita en calle 9 de Julio N° 520 1° Piso, que dice: "Fontana, 11 de octubre de 2018. Atendiendo el estado de autos y existiendo motivos suficientes para sospechar la responsabilidad del agente sumariado en los hechos que se investigan, corresponde CITAR para el día 29 de octubre de 2018 a las 12:00 horas al Sr. ACEVEDO ALBERTO DANIEL para recibirle DECLARACION INDAGATORIA; a cuya Audiencia podrá concurrir acompañado de abogado que lo asista, previo nombramiento del mismo, en un todo conforme los términos del artículo 35 del Decreto N° 1311/99. Asimismo atendiendo las constancias de autos y conforme artículo 31 inc E del Decreto 1311/99 y art 48 de la Ley 179- A (antes 1140), se dispone PUBLICAR en el BOLETIN OFICIAL por tres días la citación dispuesta. Notifíquese" Fdo. Cabaña Gladis Beatriz - Instructora Sumariante.

**Gladis Beatriz Cabaña**  
Instructora Sumariante

s/c. E:19/10 V:24/10/18

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO Juez del Juzgado Laboral N° 2, sito en Obligado 229, 1er. Piso, Resistencia, en los autos **TORRES, OSVALDO OSCAR C/MOTEL KING KONG y/o ZACARIAS DIEGO ADRIAN Y/O IPRIDIMO, UBALDO ANTONIO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DESPIDO, ETC.**, Expte. 1795/15, dispone se publique Edicto por DOS DIAS, citando

IPRIDIMO UBALDO ANTONIO D.N.I. 11.718.068 para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 9 de octubre de 2018.-

**Lorenza Ojeda**  
Abogada/Secretaria Provisoria

s/c. **E:19/10 V:22/10/18**

**EDICTO.-** La DRA. LAURA V. BUYATTI, JUEZ DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA, en virtud a la solicitud de supresión de prenombre, ordena la publicación de edicto en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos (2) meses. Todo ello en los autos caratulados: "**FERREYRA IRMA ROSANA Y OTAZU REINALDO S/ CAMBIO DE NOMBRE**", EXPTE. N° 152 - AÑO: 2018. PUBLIQUESE POR DOS VECES. SECRETARIA, 13 DE AGOSTO DE 2018.-

**Esc. Angel Gregorio Pendiuk**  
Secretario Civil

s/c. **E:19/10/18**

**EDICTO.-** La Asesoría General Administrativa Municipal de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por cinco (5) días hábiles a la **Señora Irma Mercedes Mendoza - M.I. N° 20.595.836**, a fin que se presente ante la Dirección General de Tierras Fiscales, para hacer valer sus derechos en el Expediente N° 9017-M-84 S/COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de Ley. Dirección Administrativa - Asesoría General Administrativa Municipal. Municipalidad de Resistencia. DCCIÓN. GENERAL TIERRAS MUNICIPALES: 28/09/2018 EMILIO JORGE - DIRECTOR DIRECCIÓN VENTAS - DCCIÓN. GRAL. TIERRAS MUNICIPALES.-

**Pablo Javier Mujica**

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial  
s/c. **E:19/10 V:29/10/18**

**LICITACIONES**

PROVINCIA DEL CHACO  
**INSTITUTO PROVINCIAL P/INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**LICITACION PUBLICA N° 05/2018**  
**DECRETO N° 2053/18**

**EXPEDIENTES N° E37 - 2018- 591 E**

**OBJETO:** adquisición de de 52 sillas de ruedas estándar Reforzadas adultos para ser entregadas a personas con discapacidad motriz, por un periodo de 2 meses, según especificaciones en pliego:-.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 700.000. (PESOS SETECIENTOS MIL)-

**APERTURA:** El día 22 de OCTUBRE de 2018, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Donovan 63 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 19 de octubre hasta las 12 hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS setecientos (\$ 700,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

+++++  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**LICITACION PUBLICA N° 06/2018**  
**DECRETO N° 2054/18**

**EXPEDIENTES N° E37 - 2018- 592E**

**OBJETO:** adquisición de 56 sillas de ruedas estándar junior para ser entregadas a niños con discapacidad motriz, por un periodo de 2 meses, según especificaciones en pliego:-.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 700.000. (PESOS SETECIENTOS MIL)-

**APERTURA:** El día 22 de octubre de 2018, a las diez (10) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Donovan 63 Resistencia, lu-

gar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 19 de octubre hasta las 12hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS setecientos (\$ 700,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**Lic. Isidro José Lorenzo**  
Presidente

s/c. **E:10/10 V:22/10/18**

PROVINCIA DEL CHACO  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE READAPTACIÓN SOCIAL**

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCION COMPRAS

**LICITACION PUBLICA N° 403/2018**

**OBJETO:** Adquisición de 7.600 litros de Gasoil, destinados a los vehículos oficiales asignados al Departamento de Seguridad y Traslados, dependientes de este Servicio Penitenciario y de Readaptación Social.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$ 329.000,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 19 de Octubre de 2.018 a las 09:30 horas.-

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 10 de Octubre en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330,00) en sellado de ley.-

//////////

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCION COMPRAS

**LICITACION PUBLICA N° 410/2018**

**OBJETO:** Adquisición de 4.400 litros de Gasoil y 2.300 litros de nafta súper, destinados a los vehículos oficiales asignados al Complejo Penitenciario II de Pcia. Roque Sáenz Peña, dependiente de esta Institución.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 346.000,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 24 de Octubre de 2.018 a las 09:00 horas.-

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 11 de Octubre en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00) en sellado de ley.-

**Carlos Saul Gisin**

Oficial Principal - Sección Compras

s/c. **E:17/10 V:22/10/18**

PROVINCIA DEL CHACO  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS**  
**ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL**  
**LICITACION PUBLICA N° 406/2018**

**Adquisición de equipo informático**

**Objeto:** AQUISICION DE EQUIPO INFORMatico COMPUESTO POR: UN (1) ROUTER CLOUD CORE CCR1036-12G-4S SFP, UN (1) RB1100AHx4 DUDE EDITION Y UN (1) SWITCH SW FULLADM 2530-48G GIGA.-

**Fecha y lugar de Apertura:** 30/10/2018, a las 10:00 horas en el Dpto. Compras -Dirección de Administración- Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco.

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 30/10/2018-Hora 09:30 - A.T.P. -Dpto. Mesa de Entradas- Av. Las Heras N° 95 - Resistencia -Chaco-..

**Presupuesto Oficial:** PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00)

**Valor del pliego:** PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES.

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-

**Horario:** 7.00 a 12.00 HS.

**Pereyra Jorge R. Augusto**  
a/c. Departamento Compras

s/c. E:17/10 V:26/10/18

----->\*<-----  
PROVINCIA DEL CHACO  
SERVICIO PENITENCIARIO Y  
DE READAPTACIÓN SOCIAL  
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 427/18

**OBJETO:** Adquisición de (383,5) kilogramos de carnes vacuna costilla, (460) kilogramos de carnes vacuna pulpa, (579,5) kilogramos de carnes vacuna aguja, (449) kilogramos de carnes vacuna molida y (946) kilogramos de pollos, destinados al racionamiento diario de (142) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia de la División Alcaldía San Martín y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo período de consumo corresponde a los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 29 de octubre de 2018 09:30 horas.-

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 18 de octubre de 2018, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00). en sellado de ley.-

**Carlos Gisin**  
Oficial Principal - Sección Compras

s/c. E:19/10 V:24/10/18

----->\*<-----  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA  
PROVINCIA DEL CHACO  
LICITACION PUBLICA N° 074/18  
RESOLUCION N° 2543/18.-

**OBJETO:** adquisición de materiales eléctricos para mantenimiento, reparación y extensión del sistema de alumbrado público de la Ciudad de Resistencia.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 9.024.600,00 (Pesos, nueve millones veinticuatro mil seiscientos).

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. de Compras, el día 17 de Octubre de 2018, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 9.024,60 (Pesos, Nueve mil veinticuatro con sesenta ctvs.)

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:30 a 12:00 horas

----->\*<-----  
LICITACION PUBLICA N° 075/18  
RESOLUCION N° 2620/18.-

**OBJETO:** Provisión de 150.000 lts. de Gasoil por sistema de vales de 10 (diez), 20 (veinte) y 50 (cincuenta) litros cada uno. Con opción a prórroga por parte del Municipio.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 4.350.000,00 (Pesos, Cuatro millones trescientos cincuenta mil).

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. de Compras, el día 23 de Octubre de 2018, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 4.350,00 (Pesos, Cuatro Mil Trescientos Cincuenta)

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

----->\*<-----  
LICITACION PUBLICA N° 077/18  
RESOLUCION N° 2667/18.-

**OBJETO:** Adquisición de lts. de pintura para el mantenimiento de plazas, plazoletas, espacios verdes, etc. Del Ejido Municipal.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.676.032,00 (Pesos, un millón seiscientos setenta y seis mil con treinta y dos).

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. de Compras, el día 31 de Octubre de 2018, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.676,00 (Pesos, Mil Seiscientos Setenta y Seis)

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:30 a 12:00 horas

**Pablo Javier Mujica**

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c. E:19/10/18

----->\*<-----  
PROVINCIA DEL CHACO  
INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO  
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS  
LICITACION PUBLICA N° 184/2018:

**OBJETO:** Contratación del servicio de Promoción de Cartelería Rutera.

**APERTURA:** Día 29 de Octubre, a las 10:00 hs. en la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502 - Resistencia Chaco.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento. N° 1502, hasta la hora de la apertura.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000,00).

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS CINCUENTA (\$50,00), en estampilla Provincial las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco sito en Av. Las Heras N° 97 — Resistencia — Chaco.

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta la hora 13:00 del día 26 de Octubre 2018, en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502 - Resistencia - Chaco.

**Patricia Toffanelli, Administración**

s/c. E:19/10 V:24/10/18

----->\*<-----  
PROVINCIA DEL CHACO  
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES  
Secretaría General de Gobierno y Coordinación  
LICITACION PUBLICA N° 89/2018

**OBJETO:** locación de un inmueble por un periodo de un (1) año con opción a un (1) año más de prórroga, el cual será destinado a la Dirección General del Organismo de Control Institucional (O.C.I.), de la Policía de la Provincia del Chaco.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos trescientos sesenta mil (\$360.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 30 de Octubre de 2018, a las 09:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 30.10.2018, a las 09:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 23.10.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Cien (\$) 100,00 sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

**C.P. Iara Tejada Martínez**

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur. s/c **E:19/10 V:24/10/18**

>\*<  
PROVINCIA DE CHACO  
PODER JUDICIAL  
Dirección General de Administración  
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 001/18  
EXPEDIENTE N° 103/18

Vigente por Resoluciones N° 1437/18 y N° 1657/18 del Superior Tribunal de Justicia

**OBJETO:** "FUERO LABORAL Y OTROS DE RESISTENCIA"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 187.664.138,00 a valores de Septiembre de 2018.

**LUGAR y FECHA de PRESENTACIÓN de las Propuestas:** El día 24/10/18 a las 09,00 hs. en Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración - 1er. Piso del Edificio sito en calle Brown N° 255 de Resistencia.

**LUGAR Y FECHA de APERTURA de las Ofertas:** El día 24/10/18 a las 10,00 hs. en Sala de Licitaciones de la Dirección General de Administración - 1er. Piso del Edificio sito en calle Brown N° 255 de Resistencia

**SISTEMA DE CONTRATACION:** Ajuste Alzado

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** 24 meses calendarios

**PLAZO DE GARANTIA DE LA OBRA:** Doce (12) meses calendarios

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (Pesos uno) en papel sellado provincial.

**GARANTIA DE LA OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial

**MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Sesenta (60) días

**LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO EN CD:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros sito en calle Brown N° 255, 1er. Piso, Resistencia, Provincia del Chaco, a partir del día 24/09/18 horario de 8.00 a 12.00 hs.

**LUGAR Y FECHA de CONSULTAS TÉCNICAS:** Departamento de Arquitectura, Av. Laprida N° 33 Torre 2 - PB, Resistencia, a partir del día 24/09/18 horario de 8.00 a 12.00 hs. a partir del día 24/09/18 horario de 8.00 a 12.00 hs.

**VISUALIZACIÓN DEL PLIEGO EN INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)

**OBSERVACIONES:**

1. Calificación de la Obra a los fines del Registro de Constructores de Obras Públicas: Obra de Arquitectura.  
2. El cupo libre necesario de la empresa para ser admitida su oferta: Art. 10, apartado 21.

**C.P. María Alejandra Reybet**

Directora General

Dirección Gral. de Administración

s/c

**E:19/10/18**

## CONVOCATORIAS

**EL DORADO S.A.**  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31/10/18, a las 19:30 hs, en el local, sito en calle José María Paz 50 de Resistencia (Chaco), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2018.

3º) Determinación del número de miembros del Directorio. Elección de sus integrantes y del presidente.

4º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente. Asignación de remuneraciones y su correspondiente imputación contable.

**Nota:** Las Asambleas Ordinarias quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes. A falta de quórum se realizarán en segunda convocatoria, transcurrida una hora de la fijada para la primera.

**Luis F. Sosa**

Presidente

R.N° 175.212

**E:10/10 V:22/10/18**

>\*<

**EDICTO.- CONVOCATORIA A SESIÓN ESPECIAL.** "El próximo día 24 de octubre de 2018, a las 18.00 horas, se utilizará como Sala de Sesión del Consejo Municipal, el Salón del Centro Comunitario del Barrio Villa Don Andrés, ubicado en calle Haití N° 1.230; donde se llevará a cabo la SESIÓN ESPECIAL, Convocada por Resolución N° 575/18, dictada por el Concejo Municipal, con la finalidad de poner a consideración la propuesta sobre: " La situación Ambiental e Infraestructura del sector", dentro del Programa: " El Concejo en los Barrios". Se informa a todos los vecinos del lugar interesados en participar de la misma".

M.M.O. Gustavo Martín Martínez - Presidente del Concejo Municipal de Resistencia - Avenida Italia N° 150 - Resistencia Chaco (C.P. 3500) Tel: (0362)-4458207.

**Pablo Javier Mujica**

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c.

**E:19/10/18**

>\*<

**EDICTO.- CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA.** "El próximo día martes 30 de octubre de 2018, a la hora: 18.00, en el Recinto de Sesiones de Cámara de Diputados "Escribano Deolindo Felipe Bittel", sito en calle Brown N° 520 de esta ciudad, se llevará a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA, convocada por Resolución N° 476/18, dictada por la Presidencia del Concejo Municipal, en cumplimiento de la Resolución N° 555/18 del Concejo Municipal, con la finalidad de poner a consideración el Proyecto de Ordenanza que propicia: "Incorporar como Capítulo Especial denominado: "Faltas por Tenencia de Perros Peligrosos", del Título III "De las Faltas y sus Sanciones" al Código de Faltas Municipal".-

Se informa a los interesados en asistir a la Audiencia Pública, que el Registro de Inscripción de Participantes se encontrará habilitado, hasta 24 hs. previas a la fecha, en el horario de 08:00 a 12:00, en la Secretaría del Concejo Municipal, sito en Avda. Italia N°150.

Dra. Alicia Laura Balbis - Secretaria del Concejo Municipal de Resistencia-Chaco- Correo electrónico: [secretariadelconcejo123@gmail.com](mailto:secretariadelconcejo123@gmail.com).

**Pablo Javier Mujica**

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c.

**E:19/10/18**

>\*<  
**ASOCIACIÓN COOPERADORA  
COMPLEJO ECOLÓGICO MUNICIPAL**  
PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO  
CONVOCATORIA

**Señores Socios:** La Asociación Cooperadora Complejo Ecológico Municipal, tiene el agrado de dirigirse a ustedes, a efectos de convocarlos a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el 11 de noviembre de 2018 a las 8 horas, en el domicilio de Ruta Nac. N° 95 - Km. 1111, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco, para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
2. Lectura, Consideración y Aprobación: Memoria, Balance General y Cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos, Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2017.

**NOTA:** Transcurrida una (1) hora, de la fijada en la presente Convocatoria; la Asamblea se celebrará válidamente, cualquiera sea el número de socios que concurran, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

**Eduardo Rubén Wolcott**  
Presidente

R.Nº 175.383

E:19/10/18

&gt;\*&lt;

## CASA PARAGUAYA DE RESISTENCIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
**Estimado Consocio:** Conforme al art. 30 del Estatuto Social Reglamento del Acto eleccionario, la C.D. de Casa Paraguaya de Resistencia convoca a Asamblea General Ordinaria de los ejercicios 2016/2017 y 2017/2018, Acta N° 896, para el día 30 de octubre del 2018 a las 21,00 hs., en su sede social, sito en calle Inspector Patiño N° 25, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación del Presidente y Secretario de Asamblea y de dos socios para firmar el acta de Asamblea. 2º) Explicación de las razones que motivaron el atraso de la realización de las Asambleas.
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuadro de Gastos y Recursos y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico-social, comprendido entre el 01/05/2016 al 30/04/2017 el 01/05/2017 al 30/04/2018.
- 4º) Renovación total de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Presidente, Vice-Presidente 1º, Vice-Presidente 2º, Secretario, Pro-Secretario, Secretario de Actas, Tesorero, Protesorero, Vocales Titulares: 1º al 6º; Vocales Suplentes: 1º al 6º. Comisión Fiscalizadora titulares 1º, 2º y 3º; suplentes 1º, 2º y 3º, todos estos cargos por mandatos cumplidos.

**Nota:** Estatuto, Memoria y Balance General a disposición de los asociados en la Sede de la Entidad.

**Julio César Velazco**, Secretario  
**Francisco Juan Flores**, Presidente

**Reglamento Eleccionario:** Transcurrido una hora después de la fijada para la iniciación de la asamblea, la misma se realizará válidamente con la cantidad de socios presentes.

R.Nº 175.382

E:19/10/18

&gt;\*&lt;

## ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RESISTENCIA S.A.

## CONVOCATORIA

## ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocase a la ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA de accionistas de ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RESISTENCIA S.A. a realizarse el día 16 de noviembre de 2018, a partir de las 19:00 hs. en primera convocatoria, o, en su caso, a partir de las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Mac Lean y Av. Islas Malvinas, local N° 6 planta alta, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el: acta conjuntamente con el presidente.
- 2) Aumento del Capital Social en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00.-), y en su caso, fijación de las características de las acciones, condiciones de suscripción y modalidad de integración.
- 3) Ratificación de los Contratos Provisorios de Suscripción de Acciones oportunamente celebrados.

- 4) Consideración de la Renuncia del Síndico Titular María, Agustina Leal, D.N.I. N° 27.425.874, de su retribución, aprobación de su gestión y designación de un nuevo miembro en su reemplazo.

**Nota:** los señores accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 de la asamblea la Ley General de Sociedades t.o. 1984.

EL DIRECTORIO

**Ing. Dante E. Ferracini**, Presidente

R.Nº 175.380

E:19/10 V:29/10/18

&gt;\*&lt;

## ASOCIACIÓN AYUDANTES FISCALES CHACO

## ASAFICH

## CONVOCATORIA

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Señores Socios:** cumpliendo con lo dispuesto por la Comisión Directivas y de conformidad 'a lo establecido en el Art. 29 del Estatuto Social de la ASAFICH, CONVOCASE a Asamblea General Ordinaria para el día LUNES 29 DE OCTUBRE DE 2018, a las 16:00 hs en calle Carrasco 126 de la Ciudad de Resistencia, en función de que el domicilio de la sede social sita en Mz 82 Casa 21 del Barrio España de esta Ciudad, posee un espacio reducido. Con la finalidad de tratar al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de 2 (DOS) asociados para conformar la Comisión Escrutadora.
- 2.- Aprobación de la Memoria Anual y los Estados Contables, correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018.

**Art. 32:** En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a votos presentes.

*Los socios recepcionarán copia de la Memoria Anual y de los Estados Contables vía email.*

**Joel Abregu**, Presidente

R.Nº 175.377

E:19/10/18

&gt;\*&lt;

## ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LA AMISTAD

## LAGUNA LIMPIA - CHACO

"COMUNIQUESE EL EXTRAVIO DEL LIBRO CAJA CORRESPONDIENTE A LA ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LA AMISTAD CON DOMICILIO EN LAGUNA LIMPIA CHACO POR EL TERMINO DE 24 HORAS, A LO QUE CORRESPONDIERE"

**Marciano I. Nuñez**, Secretario  
**Sixta Almirón**, Presidente

R.Nº 175.376

E:19/10/18

&gt;\*&lt;

## ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN BERNARDO

## SAN BERNARDO - CHACO

## CONVOCATORIA

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por nuestro estatuto, CONVOCAMOS a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 03 de noviembre de 2018, a las 20,00 horas, en el local ubicado en calle Av Chaco N° 23, San Bernardo, Chaco, con el fin de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios para redactar y firmar junto al presidente y secretaria el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, Inventarios, Balances Generales y Cuadros de Gastos y Recursos correspondiente a los periodos: 01-07-2015 al 30-06-2016, 01-07-2016 al 30-06-2017 y 01-07-2017 al 30-06-2018; e informe de revisor de cuentas;
- 3) Consideración de la cuota social; y
- 4) Renovación total del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas, en los siguientes cargos y motivos: Un Presidente (por terminación de man-



dato de la Sra. Raquel Ruth Lomberg), Un Secretario (por terminación de mandato del sr. Carlos de la Cruz Banegas), Un Tesorero (por terminación de mandato del señor Enrique Basilio Nagorny), Un Vocal Titular (por terminación de mandato del señor Héctor Anibal Almirón), Un Vocal Suplente (por terminación de mandato del señor Gabriel Esteban Maszezuc), Un Revisor de Cuentas Titular (Por terminación de mandato del Sr. Guillermo Adrian Lator y Un Revisor de Cuentas Suplente (por terminación de mandato del señor Juan Carlos Nuñez).

**Raquel Ruth Lomberg**  
Presidente

R.Nº 175.373 E:19/10/18

>\*<  
**ASOCIACION CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE  
SERVICIOS RURALES N° 69 DE LA VERDE**

LA VERDE - CHACO  
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Consorcio Productivo de Servicios Rurales N° 69 de La Verde, cita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de octubre de 2018 a las 19.30 hs en la "Cabaña Comedor Piny" para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para refrendar el acta
2. Presentación balance ejerció económico periodo 1/07/17 al 30/06/18
3. Cuotas societarias.

**Observación:**

Pasado el lapso de 1 hora la asamblea sesionará con los socios presentes.

**Laura Graciela Bobadilla, Secretaria**  
**Carlos Sebastián Sánchez, Presidente**

R.Nº 175.370 E:19/10/18

>\*<  
**ASOCIACION CIVIL DE  
PRODUCTORES DE COTE LAI - CHACO**

COTE LAI - CHACO

Distintuido Socio: De conformidad a lo establecido en el Art. 29° de los ESTATUTOS SOCIALES y por resolución de la Comisión Directiva, tenemos el agrado de informarles que el 31 de Octubre de 2018, a partir de las 19,30 hs. en la Sede de la Sociedad Rural del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 301, de la ciudad de Resistencia, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para que aprueben y firmen el Acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 16 y 17 cerrado al 30 de Junio de 2017 y 2018.
- 3.- Elección de autoridades.
- 4.- Motivo llamado a Asamblea fuera de término del ejercicio N° 16 cerrado al 30 de junio de 2017.

**Art. 32°:** En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de los socios con derecho a voto presentes.

**Gonzalo A. Riaño, Secretario**  
**Gabriela E. Binaghi, Presidente**

R.Nº 175.369 E:19/10/18

>\*<  
**ASOCIACIÓN CIVIL POR LOS DERECHOS DE LOS  
PUEBLOS INDÍGENAS (A.DE.P.I.)**

ASOCIACIÓN CIVIL POR LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (A.DE.P.I.), convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 2 de noviembre

de 2018 en la sede social OBLIGADO 832, en la Ciudad de Resistencia, a partir de las 09.00 hs.

ORDEN DEL DÍA

1. INFORME DE ESTADO DE LA ASOCIACIÓN.
2. DESIGNACIÓN DE DOS SOCIOS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
3. INCORPORACIÓN Y BAJAS DE SOCIOS.
4. CONSIDERACIÓN DE MEMORIA Y BALANCE.
5. ELECCIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DIRECTIVAS Y COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS.

**Cristian G. Aguirre, Prosecretario**  
**Maximiliano S. Almirón, Tesorero**

R.Nº 175.367 E:19/10/18

>\*<  
**ASOCIACION CIVIL NUEVA ESPERANZA**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Se convoca a Asamblea General Ordinaria de ASOCIACION CIVIL NUEVA ESPERANZA para el día 15 de noviembre de 2018 a las 18:00 horas en el local de Pasaje Fortín Rivadavia y Calle 15 B° Juan B. Alberdi - Resistencia (Chaco), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- a) Elección de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- b) Informe sobre convocatoria fuera de término de los ejercicios finalizados el 30/04/2017 y 30/04/2018.
- c) Lectura y consideración de memoria, Balance, Cuadros Anexos, Informe del Revisor de Cuentas, Informe del Auditor correspondiente a los ejercicios finalizados el 30/04/2017 y 30/04/2018.

**Claudia Ramírez, Presidente**

R.Nº 175.366 E:19/10/18

>\*<  
**ASOCIACION CIVIL UNION DE  
PEQUEÑOS PRODUCTORES CHAQUEÑOS**

CONVOCATORIA

Estimados Socios: En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la SEDE Central cito en calle 1° de Mayo 265, de la ciudad de Resistencia, para el día miércoles 31 de octubre del 2018, a partir de las nueve (09) horas, para la realización de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, con su correspondiente Orden del Día. Se provee que si existen malas inclemencias en el tiempo se suspendería y se trasladaría al día miércoles 7 de noviembre del año 2018; a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

- Elección de Presidente y Secretario de Asamblea.
- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- Informe a los asociados, porque no se convocó a Asamblea General Ordinaria por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, y el motivo de convocatoria atrasada del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2017.
- Consideración, Memoria, Balance, Cuadro de Gastos y Recursos; Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2016 y Ejercicio Terminado al 31 de Diciembre de 2017.
- Información por parte del Consejo Directivo, temas varios.
- Elección de todos los integrantes de la Comisión Directiva (titulares y suplentes) por dos (2) año, por finalización del mandato de los actuales representantes: Política a seguir por la Institución.
- Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.

**Angel Machuca, Presidente**

R.Nº 175.363 E:19/10/18

>\*<  
**ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS  
"PEDRO HORACIO JIMENEZ"**

PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO  
COMUNICADO

Mediante la presente se comunica que el día viernes 02 de noviembre del corriente año se llama a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

- 1- Presentación de Balance Anual 2017/2018.
- 2- Presentación de informe de Comisión Revisora de Cuentas.
- 3- Revisión del estado de los Asociados.
- 4- Renuncia del Tesorero.

**Selene Gómez, Secretaria**

**Jorge Barrios Cardozo, Presidente**

R.Nº 175.358

E:19/10/18

>\*<  
**LA ASOCIACION CIVIL AMIGOS  
DE LAS BREÑAS, CHACO**

LAS BREÑAS - CHACO

CONVOCATORIA

LA ASOCIACION CIVIL AMIGOS DE LAS BREÑAS, CHACO convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a sus asociados activos para el día 24 de Octubre del 2018 a partir de las 19 horas en su sede social, con una hora de tolerancia. Conforme al artículo del estatuto social, la asamblea se realizará válidamente una hora después de la fijada cualquiera que sea el número de socios que concurran, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

## ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de un Presidente de mesa y dos socios que suscriban el Acta.
- 2º) Lectura del Acta anterior.
- 3º) Lectura de la MEMORIA del ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2018.
- 4º) Consideración del BALANCE GENERAL, cerrado al 30 de Junio 2018.
- 5º) Lectura del informe de REVISORES DE CUENTA. 7º) Modificación Cuota Societaria e Inscripción.
- 6º) Renovación parcial de Comisión Directiva conforme el Artículo del Estatuto.

**Javier Alberto Gomez**

*Presidente*

R.Nº 175.357

E:19/10/18

>\*<  
**CONSORCIO CAMINERO Nº 21 - VILLA RÍO  
BERMEJITO**

VILLA RÍO BERMEJITO - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Estimados Socios: En cumplimiento a disposiciones del Art. Nº 11 y 12 de la ley 3565/90 y del Art. Nº 25 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero Nº 21 CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en las instalaciones de la sede social ubicada en Planta Urbana de Villa Río Bermejito en el Departamento General Güemes de la Provincia del Chaco el día 01 de noviembre de 2018 a partir de las 10 horas a efectos de considerar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Motivos de la realización de la asamblea fuera de los términos legales y estatutarios.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor del Ejercicio vencido el 31/07/2018.
- 4) Informe de Cuentas y de los trabajos realizados desde el cierre del ejercicio a la fecha.
- 5) Fijar el monto de la cuota social mensual y de ingreso para el año 2018/2019 para las distintas categorías de socios.
- 6) Considerar altas y bajas de socios.
- 7) Elección de tres asambleístas para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 8) Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. a) Un presidente y un secretario en reemplazo de Figueroa Genaro y Gómez Víctor, b) Tres Vocales Suplentes 1º, 2º y 3º en reemplazo de Juárez Carmen, López Eliseo y Díaz Santo y c) Un Revisor Titular 1º y un Revisor Suplente 1º en reemplazo de Moreno Raúl B. y

Moriénega Alberto. Todos estos cargos se renuevan por terminación de mandato y por dos años.

- 9) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3º y de las autoridades electas.
- 10) Cierre de Asamblea.

**Victor Nestor Gomez, Secretario**

**Genaro Figueroa, Presidente**

R.Nº 175.351

E:19/10/18

>\*<  
**ASOCIACION CIVIL CLUB DE LA TERCERA JUVENTUD**

PAMPA DEL INFIERNO - CHACO

CONVOCATORIA

De acuerdo Estatuario se convoca a socios a participar de la Asamblea General Ordinaria el día 26 de Octubre de 2018 a las 21.00 hs en la Sede Social sito en calle Resistencia Nº 1064 para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- a) Designación de dos socios para firmar el Acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- b) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 2018.
- c) Informe de la Gestión realizada por la Comisión.
- d) Fijación de la cuota Social.

**Viviana Vicentini, Secretaria**

**Lidia Vanni, Presidente**

R.Nº 175.349

E:19/10/18

>\*<  
**"HOGAR FAMILIAR PARA NIÑOS SOLOS"**

LAS BREÑAS - CHACO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Hogar Familiar para Niños Solos de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, se complace a invitar a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 de Noviembre de 2018 a las Nueve y treinta (19:30) horas en su Sede Social ubicada en Calle Guillermo Brown y Paraguay de Las Breñas, a los efectos de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designar dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Informe de los motivos y justificación de la convocatoria a asamblea general ordinaria fuera de los plazos establecidos estatutariamente.
- 3º) Autorizar a la Comisión Directiva a adquirir, enajenar, gravar, locar y en general celebrar toda clase de actos jurídicos sobre sus bienes muebles o inmuebles.
- 4º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del Señor Revisor de Cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Octubre del año 2014, 31 de Octubre del año 2015, 31 de Octubre del año 2016 y el 31 de Diciembre de 2017.
- 5º) Designar una Comisión Receptora y Escrutadora de Votos.
- 6º) Renovación Total de la Comisión Directiva correspondiendo elegir: a) Por dos años: Presidente: Rosales Lorena, Secretario: Villarreal Luis, Tesorero: De la Rosa Nestor Claudio, Vocales Titulares: Primero: Stakiotti Silvia, Tercero: Erceg Anabela y Quinto: Cocca Felisa. b) Por un año: Vice-Presidente: Ibarra Silvia Adriana, Pro-Secretario: Shutler Andres Anibal, Pro-Tesorero: Ali Marcelo, Segundo: Picaluk Sonia, Cuarto: Cristobal Estela y Revisor de Cuentas: Bessone Sebastian.

**Villarreal Luis, Secretario**

**Rosalez Lorena A., Presidente**

**NOTA:** La asamblea se realizara validamente, sea cual fuere el Número de Asistentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados.

R.Nº 175.347

E:19/10/18

**ASOCIACION MUTUAL  
SERVICIO ASISTENCIAL PRIVADO  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA**

Estimados Socios:

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General ordinaria a realizarse en nuestra sede social, ubicada en Avda. Avalos Wilde N° 20- Resistencia- Chaco- a celebrarse el día, para el día 17 de noviembre de 2018, a partir de las 18:00 hs, a efectos de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Secretario y la Presidente.
- 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Anexos y Cuadros correspondientes al Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 30 de junio de 2018.
- 3.- Lectura y consideración de la distribución de los excedentes.
- 4.- Fijación de la Cuota Societaria.

**Daniel A. González, Secretario**

**Marisel J. Liska, Presidente**

R.N° 175.346

E:19/10/18

----->\*<-----

**CLUB SOCIAL "EL ZAPALLAR"**

GRAL. J. DE SAN MARTÍN - CHACO

El Club Social "El Zapallar" invita a los señores socios de la Institución, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestras instalaciones, el dieciocho de noviembre a la hora diez, donde se desarrollará el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente y Secretario.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario y informe del órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio 2017-2018.
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por terminación de mandato y por el término de un año.
- 4º) Fijar monto de la cuota social para el nuevo Ejercicio.

**Héctor Rubén Kohon, Secretario**

**César Cáceres, Presidente**

R.N° 175.345

E:19/10/18

----->\*<-----

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
NACIONALES FE Y ESPERANZA**

MARGARITA BELÉN - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Cumpliendo con las disposiciones estatutarias se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 2018 a las 18 horas en el local del Centro de Jubilados y Pensionados, sito en calle Felipe Gallardo s/N° de Margarita Belén, a fin de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) socios para refrendar el acta de la presente Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura, análisis y consideración de la Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Elección de tres (3) socios para constituir la Comisión Escrutadora de votos.
- 4) Elección de catorce (14) socios para integrar la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato y por el término de dos (2) años.

**Eva Estela Franco**

*Secretaria*

R.N° 175.343

E:19/10/18

**ASOCIACIÓN CIVIL  
COMISIÓN DE SANIDAD SANTA SYLVINA  
SANTA SYLVINA - CHACO  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA**

Estimados Socios:

De acuerdo a lo resuelto en la Reunión Ordinaria de fecha 25 de Septiembre de 2018 y constancias obrantes en acta Nro. 197 del libro de reuniones de la Comisión Directiva: Convocamos a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de octubre de 2018 a las 19,00 horas en la sede social de nuestra Institución sita en Leandro N. Alem s/n, de Santa Sylvia, Chaco, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos por el Ejercicio Económico Nro. 14, cerrado el 30 de Junio de 2017.
- 3- Elección de tres miembros para integrar la mesa escrutadora de votos.
- 4- Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandatos del: Presidente: Carlos Vicente Antognazzo, Secretario: Luis Vrabec y Vocal Titular: Carlos Fermin Gonzalez.
- 5- Renovación del Revisor de Cuentas Suplente: Alejandro Sequeira, por terminación de mandato.
- 6- Actualización del valor de la cuota social y de ingreso, como asociado de la institución.

**NOTA:** \* Transcurrida una hora de la prevista para la convocatoria, la Asamblea se realizará y sus decisiones serán válidas con el número de socios presentes.

**Luis Vrabec, Secretario**

**Carlos Antognazzo, Presidente**

R.N° 175.341

E:19/10/18

----->\*<-----

**SOCIEDAD RURAL "EL ZAPALLAR"**

GRAL. J. DE SAN MARTÍN - CHACO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a los socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en nuestras instalaciones, sitas en Chacra 30, Sección E, de esta localidad, el día viernes 23 de noviembre de 2018, a las veinte (20) horas, a fin de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2.- Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informes de Auditoría y Sindicatura practicados al 30 de Septiembre de 2018.
- 3.- Elección de tres (3) socios para integrar la mesa escrutadora de votos.
- 4.- Elección de autoridades: a.- Elección de cinco (5) miembros, titulares por dos, (2) años en reemplazo de PRESIDENTE: Daniel H. FONTANA, SECRETARIO: Walter O. BADER, VOCAL TITULAR 1º: Héctor F. EBEL, VOCAL TITULAR 3º: Gustavo I. GUERRERO, VOCAL TITULAR 5º: Alejandro A. GARCIA, todos por terminación de mandato. b.- Elección de cuatro (4) miembros suplentes por un (1) año en reemplazo de: VOCAL SUPLENTE, 1º: Tomás MORENO, VOCAL SUPLENTE 2º: Sergio ALBIACH, VOCAL SUPLENTE 3º: Alejandro E. BRESKY, VOCAL SUPLENTE 4º: Daniel A. EBEL, todos por terminación de Mandato. c.- Elección de dos (2) Síndicos por un (1) año, en reemplazo de: SINDICO TITULAR: Heráldo R. SCHULZ y SINDICO SUPLENTE: Pablo A. GARCIA, ambos por terminación de mandato.

**NOTA:** Si habiendo transcurrido una (1) hora de la fijada para la Asamblea no se hubiere formado el quórum requerido (50% más uno de los socios) la misma se realizará con los socios presentes cualquiera sea su número de acuerdo a lo establecido estatutariamente en el Art. 38. Asimismo se recuerda a los señores socios que de conformidad al Art. 7º no tendrá derecho a voz ni voto el socio que no esté al día con el pago de las cuotas sociales.

*Walter Omar Bader, Secretario*  
*Daniel Horacio Fontana, Presidente*

R.Nº 175.379

E:19/10/18

## CONTRATOS SOCIALES

### NEA HOLDING S.A.S.

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados **NEA HOLDING S.A.S. S/Inscripción de Contrato Social**, Expediente Número E3-2018-5484-E. Se hace saber por un día de la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, que girará bajo la denominación "NEA HOLDING S.A.S.", efectuada en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, celebrada a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre de 2018 y su anexo Complementario por el socio: Cristian Adrián Kopovoy, DNI N° 36.108.335, CUIT 20-36108335-1, de nacionalidad argentina, nacido el 12/09/1992, profesión Comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Ruta 16 Colectora Norte entre 12 y 14, en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco. DURACION-PRORROGA. El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la inscripción en la IGPJ y RPC. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, Espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, c) Culturales y educativas d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación, y software, e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, f) Inmobiliarias y Constructoras, (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; i) Salud, j) Transporte, k) Captación y depuración de aguas subterráneas, minerales y naturales y su envasado y comercialización. CAPITALSOCIAL El Capital Social es de \$470.000,00 (pesos cuatrocientos setenta mil), representando por 500 (quinientas) acciones ordinarias escriturales de \$ 940 (pesos novecientos cuarenta), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. SEDE: la sede social queda fijada en Ruta 16 colectora norte entre 12 y 14 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, del Departamento Comandante Fernández de la Provincia del Chaco. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días 31 de diciembre de cada año. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: Administrador Titular Sr. Cristian Adrián KOPOVOY DNI 36.108.335 duran en el cargo por tiempo indeterminado y el Administrador suplente, el Sr. Bys Luis Alberto DNI

18.353.002 por dos años. El representante legal, será el administrador titular. Resistencia, 12 de octubre de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio*

R.Nº 175.344

E:19/10/18

### DESARROLLOS DEL NORTE S.A.S.

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2018-5858-E S.A.S., se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 08/10/2018 el Sr. Gonzalo Martín CORRALES, nacido el 25/08/1974, con Documento Nacional de Identidad N° 23.987.184, CUIT 20-23987184-5; soltero, Comerciante, domiciliado en calle Juan D: Perón 1.205 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco y la Sra. Silvia Carina SIMCIK, nacida el 04/09/1980, con Documento Nacional de Identidad N° 28.092.123, CUIT 27-28092123-3 soltera, Contadora Pública, domiciliado en calle Córdoba 344 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, han constituido una sociedad que se denominará DESARROLLOS DEL NORTE S.A.S., estará domiciliada en calle Güemes N° 285, Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: a) Instalación, explotación y administración de negocios gastronómicos propios o de terceros de cualquier tipo; importación compraventa, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración, industrialización y transformación de productos alimenticios; b) Explotación comercial del negocio de comidas rápidas, bar, Confiterías, panaderías, rotiserías, heladerías y cualquier otro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios; c) Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, textiles, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza, bijouterie, accesorios de moda; d) Financieras: mediante la realización de todas aquellas operaciones que por su naturaleza no se encuentren comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras; e) Exportación e Importación: ya sea por cuenta propia o de terceros o asociadas, de los productos relacionados con las actividades enunciadas en los rubros de ésta cláusula. El capital social se fijó en la suma de pesos Treinta mil (\$30.000) y estará compuesto por Trecientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos Cien (\$100) cada una. El cargo de administrador será ocupado por el Sr. Gonzalo Martín CORRALES, nacido el 25/08/1974, con Documento Nacional de Identidad N° 23.987.184, soltero, Comerciante, domiciliado en calle Juan D: Perón 1.205 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por la Sra. Silvia Carina SIMCIK, nacida el 04/09/1980, con Documento Nacional de Identidad N° 28.092.123, soltera, Contadora Pública domiciliado en calle Córdoba N° 344 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco; durarán en el cargo 3 (tres) años. La sociedad prescindirá de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de Septiembre de cada año. Resistencia, 16 de octubre de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio*

R.Nº 175.356

E:19/10/18